



## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO: | REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN). |
| DEPENDENCIA:         | SUBGERENCIA TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA:               | ABRIL DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Competencia y régimen de contratación:

La República de Colombia “es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” según lo dispone en el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia.

En este sentido, el artículo 2° ibidem, impuso como un imperativo constitucional que las autoridades deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

El artículo 209 ibidem, establece que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por ello, ésta se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad.

De otra parte, el artículo 13 “PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” de la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consigna que:

*“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso”.*  
(Subrayado fuera de texto).





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

En el mismo sentido, el artículo 14 “DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO”, Ibidem, establece que:

*“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.* (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1º “Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica”, la define como “(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación”.

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN”, con el objetivo, entre otros, de precisar las funciones de los órganos de dirección de la ENTIDAD para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento, señala como misión de FONDECÚN, ser una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

*“ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país”.*

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5º “OBJETIVOS” ibídem, dispone entre ellos:

“(…) ”

5.1. Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades del orden municipal, distrital, departamental, nacional y multilateral.

5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible

5.6. Contribuir al fortalecimiento institucional de diferentes entidades públicas, mediante capacitación, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se encuentren contemplados dentro de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico”.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Aunado a lo anterior, el artículo 6° “FUNCIONES” del referido decreto, determina, entre otras, las que se enlistan enseguida:

“(…).

6.3. *Evaluar y validar proyectos en cuanto a su diseño, definición del modelo financiero y optimización de recursos.*

6.4. *Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección*

6.7 *Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de gerencia de proyectos.*

6.8 *Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas de todo orden en materias relacionadas con la estructuración, ejecución, seguimiento, validación y evaluación de proyectos.”*

De conformidad con la estructura orgánica de FONDECÚN, la Subgerencia Técnica es la encargada de 2. *Ejecutar y coordinar la implementación de los procesos de estructuración de proyectos, gestión de proyectos y gerencia de proyectos que garanticen una adecuada prestación del servicio y 6) Proyectar y definir los requisitos, criterios, estudios técnicos y documentos necesarios para la gestión precontractual, contractual y postcontractual requeridos para su gestión, entre otras.* (Artículo 5 Acuerdo No. 003 de 2020).

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”, indica específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”. (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y con el fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, FONDECÚN en relación con su Régimen Contractual, expidió el Acuerdo No. 006 de 2023 o Manual de Contratación de Fondecún.<sup>1</sup>

De acuerdo con lo anterior, la Parte Primera del Manual de Contratación rige para la contratación de régimen privada y la Parte Segunda regula los procesos de contratación que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Al respecto, el artículo 2 (parte primera) y 70 (parte segunda) del Manual de Contratación establece:

**ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE.** La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con

<sup>1</sup> Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, en atención a los compromisos comerciales con sus clientes.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado.

**ARTÍCULO 70. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE.** La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir”.

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será el **Régimen de Derecho Privado**, previsto en la Parte Primera del Manual de Contratación de FONDECÚN y en cuanto a la modalidad de selección es la prevista en el artículo 13 del Capítulo II, que corresponde a la “Convocatoria por Concurso” bajo la cual se deben adelantar las contrataciones de: “1. Elaboración de estudios y diseños; 2. Interventoría de obras y/o proyecto en general.” Modalidad de contratación en la que no se evalúa el precio “sino la experiencia del proponente, el equipo de trabajo y la formación académica.”

### 1.2. Necesidad específica

El Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como Representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial De La Vida”, se estableció el proyecto de “Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional”.

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información para la Calidad está normado por la Resolución 1446 de 2006, el Sistema Único de Acreditación está reglado en el Decreto 903 de 2014, el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

A su vez, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN” establece el programa “Infraestructura para el Desarrollo”, el cual busca implementar obras que satisfagan los servicios sociales y necesidades básicas de la ciudadanía para que los cundinamarqueses mejoren sus condiciones de vida y fortalezcan sus capacidades económicas, así como brindar a la comunidad acceso a otras oportunidades que no deben ser delimitadas como lo son las viviendas, las escuelas y los hospitales. La infraestructura es un elemento que impulsa el desarrollo de una comunidad, ya que de primera mano permite satisfacer sus necesidades básicas de salud, y en este orden de ideas, es el medio para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad, como también la disminución de brechas y desigualdades sociales.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Así las cosas, se considera de vital importancia que las infraestructuras sociales se intervengan para su mantenimiento y rehabilitación, así como la proyección de construcción de nuevas infraestructuras desde la rigurosidad técnica. En esta apuesta se considera que, al mejorar la infraestructura (condiciones adecuadas y suficientes y la dotación para su funcionamiento) de Red hospitalaria del Departamento de Cundinamarca, se garantiza una mayor calidad, cobertura y efectividad de la prestación de los servicios que garantizan los derechos fundamentales de la ciudadanía cundinamarquesa. Conforme con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN” determinó como línea estratégica la de Fortalecer a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO “ESE”, a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento. Para cumplir con la estrategia propuesta se ha de llevar a cabo la siguiente meta “Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la red pública departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación”, en el cual se enmarca las acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadoras de servicios de salud del Departamento en condiciones de Habilitación en Salud.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan de Desarrollo, busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la red pública departamental, con el fin de que estas puedan realizar la construcción o mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura hospitalaria necesarios para una adecuada prestación de servicios de salud. En tal sentido, desde la Secretaría de Salud de Cundinamarca se hace necesario apoyar a las instituciones de la red pública tales como: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la destinación de recursos para la realización de estudios y diseños para la construcción y adecuación de la infraestructura hospitalaria, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, Humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención.

Para cumplir con la meta descrita, se requiere la realización de los estudios y diseños para cada una de las intervenciones y/o construcciones de la infraestructura hospitalaria, permitirá garantizar la atención en salud de manera segura, igualmente contribuirá al:

- Cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación.
- Mejoramiento de la prestación de los servicios.
- Adecuado funcionamiento y el buen desempeño de las Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud.

En tal sentido, la Dirección de Desarrollo de la Secretaría de Salud del Departamento con fin de realizar la entrega de estudios y diseños acordes a cada una de las necesidades de las ESE, Centros y Puestos de Salud que conforman la red hospitalaria del Departamento y de conformidad con los recursos asignados para cumplimiento de la meta, identificó y priorizó 24 sedes de las Empresas Sociales del Estado que entrarán al plan de infraestructura y dotación.

Por lo anterior, el 9 de diciembre de 2024 la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU” y el FONDO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045), cuyo objeto es “GERENCIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL<sup>2</sup>”, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100055465 de 28 de agosto de 2024 emitido por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio.

<sup>2</sup> Enlace del Contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045); <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-22-100715>





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

El contrato interadministrativo antes mencionado incluye 24 centros de infraestructura hospitalaria discriminados de la siguiente manera:

- 11 Centros de atención Tipología PP1:

| No. | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO             | REGION DE SALUD         | MUNICIPIO ESE | MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA | DESCRIPCIÓN                                                                   |
|-----|---------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA  | SUR                     | ANOLAIMA      | ANOLAIMA                         | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE REVENTONES  |
| 2   | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ | SABANA CENTRO OCCIDENTE | FACATATIVÁ    | SUBACHOQUE                       | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA PRADERA  |
| 3   | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ | SUMAPAZ                 | FUSAGASUGÁ    | TIBACUY                          | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE BATEAS      |
| 4   | ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA     | NORTE                   | YACOPÍ        | YACOPÍ                           | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PATEVACA    |
| 5   | ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA     | NORTE                   | YACOPÍ        | YACOPÍ                           | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LLANO MATEO |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No. | EMPRESA SOCIAL<br>DEL ESTADO                      | REGION DE<br>SALUD          | MUNICIPIO<br>ESE | MUNICIPIOS DE<br>INFLUENCIA<br>DIRECTA | DESCRIPCIÓN                                                                                  |
|-----|---------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6   | ESE HOSPITAL SAN<br>JOSÉ DE LA PALMA              | NORTE                       | YACOPÍ           | YACOPÍ                                 | ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA DEL<br>PUESTO DE SALUD DE<br>GUADUALITO     |
| 7   | ESE HOSPITAL SAN<br>JOSÉ DE LA PALMA              | NORTE                       | YACOPÍ           | YACOPÍ                                 | ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA DEL<br>PUESTO DE SALUD DE<br>IBAMA          |
| 8   | ESE HOSPITAL<br>DIVINO SALVADOR<br>DE SOPO        | CENTRO<br>ORIENTE<br>GUAVIO | SOPÓ             | LA CALERA                              | ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA DEL<br>PUESTO DE SALUD EL<br>MANZANO        |
| 9   | E.S.E. HOSPITAL SAN<br>RAFAEL DE<br>CÁQUEZA       | SUR<br>ORIENTE              | QUETAME          | QUETAME                                | ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA DEL<br>PUESTO DE SALUD DE<br>PUENTE QUETAME |
| 10  | ESE HOSPITAL SAN<br>VICENTE DE PAUL DE<br>FOMEQUE | SUR<br>ORIENTE              | FOMEQUE          | FOMEQUE                                | ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA DEL<br>PUESTO DE SALUD DE LA<br>UNION       |
| 11  | ESE HOSPITAL SAN<br>VICENTE DE PAUL DE<br>FOMEQUE | SUR<br>ORIENTE              | FOMEQUE          | UBAQUE                                 | ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>PARA LA<br>INFRAESTRUCTURA DEL<br>PUESTO DE SALUD DE<br>PUEBLO VIEJO   |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

- 13 centros de salud o puestos de salud o sedes específicas así:

| No. | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO             | REGION SALUD   | MUNICIPIO ESE | MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                               | TIPOLOGÍA (PP) |
|-----|---------------------------------------|----------------|---------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ  | SUR            | ARBELÁEZ      | CABRERA                          | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CABRERA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.            | PP2            |
| 2   | ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS      | BAJO MAGDALENA | GUADUAS       | CAPARRAPÍ                        | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAPARRAPI, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS | PP2            |
| 3   | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ | SUR            | FUSAGASUGÁ    | PASCA                            | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA.          | PP2            |
| 4   | ESE HOSPITAL SAN                      | SUR            | ARBELAEZ      | VENECIA                          | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE                                                                                                                | PP2            |





**ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE  
CONVOCATORIA POR CONCURSO**

| No. | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO                   | REGION SALUD  | MUNICIPIO ESE | MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                    | TIPOLOGÍA (PP) |
|-----|---------------------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|     | ANTONIO DE ARBELAEZ                         |               |               |                                  | LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VENECIA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.                                                                                            |                |
| 5   | ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ           | UBATÉ         | GUACHETÁ      | GUACHETÁ                         | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO, FARMACIA, RX Y URGENCIAS, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CAMBIO DE CUBIERTA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA. | PP4            |
| 6   | ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ           | UBATÉ         | UBATÉ         | UBATÉ                            | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ.                                                                                                               | PC3            |
| 7   | ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN | SABANA CENTRO | NEMOCÓN       | NEMOCÓN                          | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN.                                                                                                | PP4            |
| 8   | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL                     | SUR ORIENTE   | CÁQUEZA       | CÁQUEZA                          | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL                                                                                                                                         | PC3            |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No. | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO                     | REGION SALUD            | MUNICIPIO ESE | MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DIRECTA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  | TIPOLOGÍA (PP) |
|-----|-----------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|     | DE CÁQUEZA                                    |                         |               |                                  | HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.                                                                                                              |                |
| 9   | ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ          | SUR                     | ARBELÁEZ      | ARBELÁEZ                         | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SALA DE REHABILITACION Y TERAPIA FISICA EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ                    | PP4            |
| 10  | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA         | SABANA CENTRO OCCIDENTE | FACATATIVA    | SUBACHOQUE                       | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE SALUD DE SUBACHOQUE, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA. | PP2            |
| 11  | ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA         | SUR                     | SILVANIA      | SILVANIA                         | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE HOSPITAL ISMAEL SILVA DE SILVANIA                                                           | PP4            |
| 12  | ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA | CENTRO ORIENTE ALMEIDAS | CHOCONTÁ      | CHOCONTÁ                         | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ                                   | PC1            |
| 13  | ESE CENTRO DE                                 | NORORIENTE              | CUCUNUBA      | CUCUNUBA                         | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y                                                                                                      | PP2            |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No. | EMPRESA<br>SOCIAL DEL<br>ESTADO | REGION<br>SALUD | MUNICIPIO<br>ESE | MUNICIPIOS<br>DE<br>INFLUENCIA<br>DIRECTA | DESCRIPCIÓN                                             | TIPOLOGÍA<br>(PP) |
|-----|---------------------------------|-----------------|------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|
|     | SALUD<br>CUCUNUBA               |                 |                  |                                           | AMPLIACION DEL<br>ESE CENTRO DE<br>SALUD DE<br>CUCUNUBA |                   |

En el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045) se estableció en el numeral 6 cláusula 4.3.2 como obligación específica de FONDECÚN “Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas requeridas ejecutar para el objeto del proyecto, de acuerdo con los principios definidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.”

Así pues, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por FONDECÚN, se han venido adelantando los procesos de selección bajo la modalidad de convocatoria por concurso No. CC-2025-001, CC-2025-007 y CC-2025-011, para contratar lo siguiente:

1. CC-2025-001-Objeto: ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA “ICCU” Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN. (Este proceso contempla 1 Hospital)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36898111&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2. CC-2025-007: Objeto: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 1 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)(CC-2025-007). (Este proceso incluye los 11 PP1 y 4 centros de salud o puestos de salud o sedes hospitalarias)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38151937&isFromPublicArea=True&isModal=False>

3. CC-2025-011: Objeto : ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 2 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)(CC-2025-007). (Este proceso incluye 4 centros de salud o puestos de salud o sedes hospitalarias).

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38562915&isFromPublicArea=True&isModal=False>

A la fecha se encuentran pendientes de contratación 4 proyectos correspondientes a los centros de atención en salud restantes incluidos en el contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045).

Estos estudios y diseños impactarán positivamente en la calidad de atención de la red pública de Prestadores de Servicios de Salud en el departamento de Cundinamarca al tener estudios y diseños ajustados, permitirá realizar obras en centros, puestos de salud y hospitales acordes a las necesidades de estos y con la rigurosidad técnica que se requiere, lo cual contribuirá a optimizar la utilización de recursos y al cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045).

En consonancia con lo antes expuesto, es necesario contratar la interventoría de los contratos derivados de consultoría, resultantes del contrato interadministrativo **SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045)** por lo siguiente:

-Con relación al seguimiento de estas actividades, es necesario destacar que, por su naturaleza, la vigilancia de estos procesos exige conocimientos especializados y una capacidad operativa y organizacional acorde con la complejidad técnica del objeto a vigilar. Por lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar el adecuado seguimiento a la elaboración de los estudios y diseños, es imprescindible contar con un contratista que ejerza la interventoría, y cuente con la capacidad financiera, organizacional y técnica para asegurar la vigilancia y seguimiento contractual. La interventoría garantizará que todas las actividades de la consultoría se ejecuten conforme a lo establecido en el estudio previo, contrato, anexos técnicos y la oferta presentada por cada consultor, promoviendo un control riguroso y eficiente sobre la ejecución del proyecto.

-Se debe dar cumplimiento al alcance y garantizar la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045) y sus especificaciones técnicas.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere contratar la interventoría integral de los estudios y diseños de las ESE, Centros y Puestos de Salud que hacen parte del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045) y sus especificaciones técnicas.

### 2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

#### 2.1. OBJETO.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con Fondecún a realizar la interventoría **técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica** a los contratos de consultoría resultantes del





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

contrato interadministrativo No. **SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045)** de la siguiente manera:

### PARTE 1.

Interventoría integral a los estudios y diseños que se deriven de las convocatorias por concurso No. CC-2025-001, CC-2025-007 y CC-2025-011.

### PARTE 2.

Interventoría integral a los estudios y diseños de los 4 proyectos pendientes de contratar, los cuales se encuentran incorporados en el contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045). La interventoría de estos proyectos solo se realizará en la medida en que sean autorizados por el cliente y contratados los estudios y diseños, esto significa, que en el evento en que no se requiera la interventoría de estos proyectos los mismos no se pagarán.

**Nota 1.** La interventoría a los estudios y diseños de los centros de atención de la red pública departamental se realizará teniendo en cuenta lo descrito en: (i) el estudio previo y anexos que hacen parte integral del **contrato interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045)**, publicados en SECOP I; (ii) en los documentos y anexos técnicos de los procesos para la contratación de las consultorías, publicados en SECOP II (CC-2025-001, CC-2025-007 y CC-2025-011), incluyendo los documentos de capacidad instalada del “*Estudio de Oferta Demanda*” incluidos en el “*ANEXO ESTUDIO OFERTA DEMANDA.ZIP*” y (iii) en las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo que soporta la presente contratación y el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA**

**Nota 2:** La Interventoría resultante de este proceso de contratación acompañará a los contratistas de consultoría en la ejecución y entrega a satisfacción de los volúmenes, y ejercerá el control y vigilancia de las acciones que dichos contratistas ejecutarán, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los respectivos contratos y sus demás documentos integrantes.

### 2.3. INFORMES Y/O PRODUCTOS.

A continuación, se detallan los informes y productos que la interventoría deberá **elaborar** para el seguimiento y control de los estudios y diseños de infraestructura hospitalaria de los centros de atención de la red pública departamental.

1. Un informe ejecutivo del resultado de la visitas técnicas e informe sobre posible implantación, que se presentará a la supervisión del contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores a la visita realizada.
2. El Interventor deberá presentar los informes de manera quincenal y mensual de acuerdo con lo requerido en el “ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA.”
3. Informe final detallado de cada proyecto objeto de interventoría de acuerdo con lo requerido en el “ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA.”
4. Los editables y soportes de entregables descritos en el alcance del objeto, las obligaciones específicas y anexo técnico.
5. Los demás requeridos por la supervisión del contrato y en las obligaciones del contrato.

**NOTA 1.** Los informes relacionados deberán estar suscritos por los especialistas correspondientes de la interventoría, avalados por la supervisión designada del contrato por parte de FONDECÚN.

**NOTA 2.** La supervisión podrá remitir los formatos de los informes para que sean implementados por el contratista.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir el objeto y alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas de la interventoría, así como los documentos contractuales de los contratos objeto de interventoría y el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045).
2. Entregar la garantía dentro de los (2) hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, y mantenerlas vigentes hasta su liquidación. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten.
3. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria sobre el cual ejercerá la interventoría en los diferentes componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás descritos en el anexo técnico.
4. Revisar, conocer y verificar desde los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico los documentos e información de cada uno de los contratos objeto de interventoría.
5. Certificar que los estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se ejecutaron con la calidad, bajo la normativa exigible y de conformidad con lo que exigen los documentos que hacen parte integral de los contratos de consultoría e interadministrativo, (anexos técnicos, estudios previos y contratos).
6. Cumplir con el plazo establecido en este contrato y cada contrato de estudios y diseños objeto de la presente interventoría.
7. Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Asegurar y requerir al contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria en la ejecución del contrato se cña a los términos, especificaciones y demás condiciones pactadas durante todas las etapas del contrato.
9. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras tomadas durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10. Evitar que se generen controversias entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
11. Remitir oportunamente a FONDECÚN los registros y documentos necesarios y suficientes que sean requeridos, con el fin de que la Entidad pueda realizar el control correspondiente a los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria, y pueda adoptar las medidas necesarias con oportunidad, para no afectar la ejecución del contrato.
12. Asumir todo daño que se cause a terceros (bienes o personas) o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. Velar porque los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria junto con el propio no se interrumpan injustificadamente.
14. Disponer de los medios necesarios para la adecuación y puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.
15. Mantener a la entidad indemne de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y a las propias por ocasión de la interventoría.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor del contrato de interventoría para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
18. Aplicar las normas del Archivo General de la Nación y los lineamientos al respecto definidos por FONDECÚN, para la custodia y organización de los archivos generados en el marco de la ejecución contractual.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

19. Aprobar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, previa verificación de los documentos requeridos en cada contrato y la validación del cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago.
20. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
21. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
22. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
23. Colaborar con FONDECÚN en la elaboración de conceptos, suministro y respuesta de la información requerida por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato y los que son objeto de interventoría.
24. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
25. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
27. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
28. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
29. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de interventoría.
30. Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación de los contratos de consultoría y elaborar las correspondientes actas en donde se hará constar, como mínimo: El recibo definitivo y a satisfacción de los servicios prestados, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato, la extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de Interventoría, entre otros.
31. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
32. Consultar a través del supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución de este.
33. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
34. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
  - i. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
  - ii. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
  - iii. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
  - iv. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

- v. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
  - vi. Poner en conocimiento de esta entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
35. Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte del supervisor del contrato de interventoría o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.
  36. Manifiestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.
  37. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
  38. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.
  39. Reconocer que la FONDECÚN y su cliente son los únicos propietarios de los derechos patrimoniales de los productos y documentos producidos bajo este contrato conforme al régimen de derechos de autor.
  40. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación de factores de riesgo biológico, que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
  41. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-04-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN que le sean aplicables en desarrollo del objeto contractual, así como aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.
  42. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

### 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

#### 3.2.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS.

1. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA**.
2. Revisar, analizar, aprobar y avalar técnica, jurídica, financiera, contable y legalmente cada uno de los productos o entregables que surjan los contratos de estudios y diseños objeto de interventoría, dentro del plazo contractual establecido, los cuales deberá presentar posteriormente para no objeción de FONDECÚN y su cliente.
3. Revisar y aprobar los informes requeridos en cada uno de los contratos objeto de supervisión.
4. Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria, objeto de la presente interventoría.
5. Firmar cada uno de los productos y entregables que hacen parte de la consultoría de estudios y diseños (planos, estudios, informes y demás documentos).
6. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos relacionados con los contratos objeto de interventoría que no impliquen modificaciones al contrato de estudios, diseño, permisos y licencias. En caso de requerir modificaciones de los contratos de estudios y diseños, el interventor deberá comunicar de manera inmediata a





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

- FONDECÚN para su revisión y decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
7. Emitir concepto con recomendaciones sobre las alternativas de diseño propuestas por el contratista de estudios y diseños, sugiriendo a FONDECÚN su implementación, con recomendaciones, indicando el alcance y costo.
  8. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del contratista de estudios y diseños, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó dicho contratista.
  9. Exigir, verificar y aprobar los informes de los contratistas de estudios y diseños.
  10. Velar por el cumplimiento del cronograma, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la interventoría deberá informar oportunamente a FONDECÚN y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
  11. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
  12. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al contratista de estudios y diseños de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
  13. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al contratista de estudios y diseños su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
  14. Revisar y aprobar las solicitudes de prórrogas, adiciones, suspensiones y demás modificaciones o requerimientos presentadas por el contratista de estudios y diseños, emitiendo el concepto integral sobre la pertinencia de suscribir alguna modificación al contrato de estudios y diseños, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.
  15. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.
  16. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la interventoría exigirá al contratista de estudios y diseños efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista de estudios y diseños esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la interventoría deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
  17. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto.
  18. Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución del proyecto.
  19. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria para la ejecución del proyecto.
  20. Verificar que el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
  21. Revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo de los contratistas, y verificar que cumpla con lo establecido en los documentos del proceso de selección, dejar el registro respectivo e informar a FONDECÚN.
  22. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando se demuestre la insuficiencia y/o falencia del equipo de trabajo propuesto por el consultor.
  23. Garantizar que todos los profesionales que participen en desarrollo de los contratos objeto de interventoría cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

24. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.
25. Verificar que el contratista de estudios y diseños entregue los planos definitivos, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del diseño y aprobar su contenido.
26. Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución los contratos de estudios y diseños. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
27. Realizar y asumir el costo de las visitas al sitio que se requieran con el propósito de hacer verificación al proyecto, lo mismo, deberá exigirlo al consultor.
28. Entregar a FONDECÚN y velar porque el CONSULTOR haga entrega de toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
29. Entregar a FONDECÚN toda la información y los documentos que se deriven del contrato de interventoría.
30. Acompañar y hacer seguimiento a las reuniones de carácter técnico con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y/o el Ministerio de Salud para la revisión de los estudios y diseños.
31. Hacer seguimiento a los ajustes solicitados por el Ministerio de Salud y/o la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la habilitación del proyecto en los tiempos requeridos por dicho Ministerio.
32. Hacer seguimiento a la entrega de los documentos requeridos de acuerdo con el artículo 7o. de la Resolución No. 2053 de 2019, modificado por el artículo 1o. de la Resolución 400 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial los numerales 7.1 y 7.2 en lo que corresponda; la resolución 485 de 2025, artículo 4, cuando aplique.
33. Hacer seguimiento y control a los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.
34. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
35. Aprobar la metodología, cronograma y programación de actividades elaborados por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y realizar las recomendaciones de ajustes de considerarlo necesario. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos, presentados por parte del contratista.
36. Contar y vigilar que la CONSULTORÍA cuente con una oficina destinada para la ejecución del contrato.
37. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de estudios y diseños, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.
38. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el Contratista de Consultoría. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental, administrativa, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.
39. Elaborar junto con el contratista de estudios y diseños, las actas de avance en la ejecución.
40. Reportar a FONDECÚN el avance financiero del contrato, lo cual deberá consignarse en los informes de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1.
41. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refieren.

### 3.2.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas administrativas a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

- de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN”, incluyendo sus modificaciones o actualizaciones en los siguientes acápite: “*FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES*”, numerales 1 al 18, página 22 / “*ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS*”, numerales 1 al 19, páginas 34 y 35.
2. Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con una oficina; para cumplir con esta obligación el contratista podrá destinar un espacio dentro de sus instalaciones.
  3. Solicitar a FONDECÚN, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
  4. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite FONDECÚN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento o en el plazo señalado por la SUPERVISIÓN del contrato en los aspectos administrativos.
  5. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
  6. Informar sobre las recomendaciones que realice frente a la ejecución del contrato y las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
  7. Acompañar a FONDECÚN en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
  8. Poner en conocimiento de FONDECÚN y el Supervisor delegado, de manera oportuna, todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
  9. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado, esto en el marco de los contratos suscritos.
  10. Revisar y verificar que los amparos de las garantías suscritas por los contratistas de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria estén conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de FONDECÚN. Adicionalmente, deberá requerir a los contratistas de estudios y diseños ajustar las pólizas cuando se requiera por prórrogas, adiciones y demás modificaciones contractuales que se realicen a los contratos objeto de interventoría.
  11. Acompañar a los comités y mesas técnicas que se requiera para revisar y evaluar aspectos técnicos y de seguimiento de los contratos objeto de interventoría. De igual forma, podrá convocar a comités de diseño al consultor para resolver inquietudes y aspectos técnicos que surjan en el desarrollo de los estudios.
  12. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
  13. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación, y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
  14. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales, anexos técnicos y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
  15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECÚN, por causa o con ocasión del contrato.
  16. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista de Consultoría, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que Fondecún cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
  17. En caso de que el adjudicatario del proceso sea una estructura plural, deberá adelantar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, la inscripción o actualización del Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y gestionar la apertura de una cuenta bancaria a nombre del consorcio, obteniendo la certificación bancaria correspondiente. El consorcio deberá demostrar las gestiones realizadas mediante la presentación de los documentos soporte ante la Entidad contratante dentro del mismo plazo. El incumplimiento





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas previstas en la normatividad vigente, incluyendo la imposibilidad de perfeccionar el contrato.

18. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del Contrato de Interventoría, las solicitudes que le formule la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU y/o Fondecún en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

### 3.2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas financieras a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN", incluidas sus modificaciones y/o actualizaciones en los siguientes acápite: "OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DE CONTROL PRESUPUESTAL", numerales 1 al 17, páginas 35 y 36.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes
3. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos objeto de interventoría.
4. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista de estudios y diseños, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por FONDECÚN y la normatividad vigente. El interventor deberá avalar las órdenes de pago de cada contrato objeto de interventoría de conformidad con la forma de pago establecida en estos contratos.
7. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el contratista de estudios y diseños para tal efecto.
8. Realizar y gestionar la liquidación de los contratos objeto de interventoría.
9. Determinar el (i) Estado financiero del contrato. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.

### 3.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar las hojas de vida y los soportes del Equipo Mínimo Obligatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato para su revisión y aprobación de acuerdo con los perfiles de formación académica y experiencia previstos en el Anexo 1. En caso de que FONDECÚN presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Comunicación Oficial. El incumplimiento de estos términos por parte del Interventor dará lugar al inicio del





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

respectivo proceso administrativo sancionatorio en los términos del Contrato y de la Ley Aplicable. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido.

2. Mantener, durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo propuesto establecido en el Anexo Técnico. En caso de requerir el cambio de algún profesional, el interventor se compromete a suministrar uno de iguales o mejores calidades profesionales, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor para el inicio de sus labores.
3. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del contratista de estudios y diseños durante la ejecución del contrato, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitir a FONDECÚN y al Supervisor delegado.
4. Aprobar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato de CONSULTORÍA y aprobar el nuevo personal en caso de ser necesario algún tipo de cambio el cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.
5. Vigilar que el personal que se emplee durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista de estudios y diseños cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir y verificar que el contratista cumpla lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos, así como el equipo exigido para la ejecución de los estudios y diseños.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECUN, por causa o con ocasión del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el seguimiento y control del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su oferta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con FONDECUN.

**Nota 1:** El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual deberá estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. En el caso de que no cuente con alguien del personal profesional requerido para la ejecución del contrato, se descontará los costos tomando como referencia el presupuesto establecido en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA. Esto, sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionatorios a los que haya lugar.

### 3.2.5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

1. Asesorar a FONDECÚN y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato vigilado.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

2. Entregar información a FONDECUN, relacionada con el incumplimiento de los contratistas de estudios y diseño, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de estudios y diseños.
3. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, la interventoría deberá enviar a FONDECUN copia de los requerimientos realizados al contratista de estudios y diseños, de los cuales siempre se deberá hacer llegar copia a la compañía aseguradora cuando haya lugar al procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
4. Requerir oportunamente al Consultor en caso de detectar atrasos e incumplimientos parciales o totales de acuerdo con el cronograma correspondiente, con el fin de que se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.
5. No deberá aprobar la ejecución de actividades que no estén contempladas inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente FONDECÚN haya suscrito el respectivo modificatorio y/ trámite que dé a lugar. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONSULTOR.
6. Requerir al contratista para que tomen las medidas necesarias para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la entidad, cuando a juicio de la Interventoría se adviertan retrasos en la ejecución de los proyectos, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.
7. Vigilar permanentemente la ejecución del contrato vigilado, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.
8. Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.
9. Verificar durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas.
10. Informar a la entidad en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato. Para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativo y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.
11. Aprobar las solicitudes de prórroga, adición, suspensión y demás modificaciones de los contratos de Consultoría.
10. Gestionar ante la compañía aseguradora la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato objeto de Interventoría.
11. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo al contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

### 3.2.6. OBLIGACIONES DE CIERRE Y ENTREGA.

1. Consolidar y radicar ante FONDECÚN el informe final de interventoría.
2. Ejecutar y desarrollar la elaboración, revisión, ajustes, aprobación y radicación de la documentación relacionada en la etapa de liquidación del contrato.
3. Consolidar y radicar ante FONDECÚN los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
4. Elaborar y suscribir el acta de Liquidación de los contratos de Consultoría objeto de la Interventoría,
5. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación y acta de entrega allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FONDECÚN.

### 3.3. OBLIGACIONES DE FONDECÚN

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato de interventoría.
3. Solicitar a la interventoría cuando lo estime pertinente, informes de avance o ejecución del contrato.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por el contratista relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Poner a disposición del contratista la documentación e información necesarias para la ejecución del contrato.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contado a partir de la suscripción del **acta de inicio del contrato**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Nota 1:** El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 FONDECUN 24-04-045, (**actualmente hasta el 31 de diciembre de 2025**). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

**Nota 2:** El plazo antes indicado será ejecutado acorde al Cronograma presentado por el consultor que deberá aprobar la interventoría. Este plazo no contempla las suspensiones que pudieren llegarse a presentar por motivo de decisiones terceros.

### 5. CONTRATO A CELEBRAR.

La relación jurídica que se creará será un contrato de interventoría.

#### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA POR CONCURSO.

#### 5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, en su parte primera, en el Título IV “Modalidades de Contratación”, Artículo 9 “Convocatoria por concurso”, Artículo 13 señala que esta modalidad procederá para: “1. Elaboración de estudios y diseños; 2. Interventoría de obras y/o proyectos en general. En esta modalidad, no se evaluará el precio sino la experiencia del proponente, el equipo de trabajo y la formación académica”.

De igual forma, dentro del precitado manual en los artículos que a continuación se relacionan se determinan las condiciones y procedimientos de la modalidad antes referida:

(...)

**ARTÍCULO 14. REGLAS DE PARTICIPACIÓN.** Se aplicará lo contemplado en el artículo 11 de este Manual.

**ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO.** La instancia de Gestión Precontractual radicará ante la Oficina Asesora Jurídica el documento de estudios previos junto con las especificaciones técnicas indispensables para adelantar el proceso de contratación.

Superado este proceso, la Oficina Asesora Jurídica, junto con las reglas de participación, publicará el proceso de selección en la plataforma Secop II -o la que haga sus veces-, otorgándole a los interesados un plazo determinado, que no podrá ser inferior a dos (2) días hábiles, para que presenten observaciones y/o cuestionamientos al respecto. Si las observaciones son presentadas por fuera del plazo indicado, Fondecún no estará obligado a





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

*absolverlas dentro del cronograma del proceso y se tramitarán como derecho de petición en los términos que contempla la ley.*

*Las observaciones serán resueltas por la instancia de Gestión Precontractual junto con la Oficina Asesora Jurídica en un término de dos (2) días hábiles. En este caso, se realizarán los ajustes necesarios según las observaciones presentadas en caso de que procedan, con su respectiva publicación y/o actualización.*

*Vencido el plazo de la publicación de las respuestas a las observaciones, los interesados tendrán el término señalado en las reglas de participación para la presentación de las ofertas. Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se adelantará el acto de cierre y apertura de las ofertas presentadas, al cual asistirán los integrantes del Comité Asesor y Evaluador.*

*Cumplido lo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de cierre, el Comité Asesor y Evaluador expedirá y publicará en la plataforma de Secop II el informe preliminar de evaluación con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y del factor de desempate. De este informe se dará traslado por el término de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, para que los interesados presenten observaciones y subsanaciones a través del mismo medio.*

*El Comité Asesor y Evaluador, después de cumplido el término concedido a los oferentes para subsanar, tendrá un día (1) hábil para consolidar el informe de evaluación final. En los dos (2) días hábiles siguientes, el Comité Asesor y Evaluador presentará al Comité de Negocios la evaluación de conformidad con las ofertas presentadas, y este, en un término de un (1) día hábil, sesionará y emitirá su recomendación al ordenador del gasto -o su delegado-. El Comité Asesor y Evaluador, en un plazo máximo de un (1) día hábil publicará en la plataforma Secop II -o la que haga sus veces- el informe de evaluación y la correspondiente acta de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso.*

*El adjudicatario tendrá un máximo de tres (3) días hábiles para la suscripción del contrato y presentar las garantías exigidas en las reglas de participación para su respectiva aprobación. Dicho plazo se podrá ampliar cuando se trate de oferentes plurales que deban realizar trámites ante terceros.*

*La Oficina Asesora Jurídica verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

**PARÁGRAFO 1.** *Si el oferente adjudicatario no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción de aquel, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las reglas de participación, u obtuvo la adjudicación del contrato por medios ilegales, Fondecún desistirá de esta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta:*

- 1. Cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos;*
- 2. Sea favorable para Fondecún;*
- 3. Estuviere vigente a la fecha.*

*Si el oferente calificado en segundo lugar tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más oferentes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.*

**PARÁGRAFO 2.** *Los plazos indicados con anterioridad podrán aumentarse o disminuirse, siempre y cuando exista justificación para ello.*

**PARÁGRAFO 3.** *La presentación de una sola oferta no impedirá que se continúe con el respectivo proceso de selección.*





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

(...)"

### 5.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma **DOS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/TCE (\$2.121.816.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250374 del 07 de abril del 2025 (Rubro: 2.4.5.02.08-3.0.01\_01-1.3.1.1.12), Denominación: Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Profesional Universitaria responsable de Presupuesto de Fondecún.

Este valor incluye IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar por la ejecución del contrato. En general, incluye todas las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación a favor del contratista por la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

El valor del contrato se encuentra solventado con recursos de inversión, teniendo como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo **No SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045)**.

**NOTA 1:** El valor total del contrato no será objeto de incremento por fórmula de ajuste.

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020 para el departamento de Cundinamarca aplican los siguientes tributos:

| DESCRIPCIÓN TRIBUTO                                                | VALOR |
|--------------------------------------------------------------------|-------|
| Estampilla ProDesarrollo Departamental                             | 2%    |
| Estampilla Procultura                                              | 1%    |
| Estampilla ProHospitales Universitarios de Cundinamarca            | 2%    |
| Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (Udec) | 1.5%  |
| Estampilla Para El Bienestar del Adulto Mayor                      | 2%    |
| Estampilla Pro-Electrificación Rural                               | 0.2%  |
| Tasa Pro-deporte                                                   | 2.5%  |

**NOTA 3:** En todo caso, es responsabilidad exclusiva del Proponente adelantar las investigaciones relacionadas con los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen, motivo por el cual no se podrá solicitar posteriormente, restablecimiento del equilibrio económico del contrato aduciendo esta causa.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

### 6. FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA.

#### 6.1. FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA - PARTE 1

La Interventoría se pagará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para cada una de las consultorías de las infraestructuras hospitalarias contratadas por FONDECÚN, se deberá entregar por parte de los Contratistas de cada contrato los volúmenes indicados en el Anexo Técnico de su contrato. Por tal razón, se pagará al Interventor, luego de la aprobación de los entregables (Volúmenes Técnicos) y a la no objeción de FONDECÚN y el cliente, el porcentaje que se presenta a continuación según el valor del contrato:

#### **Contrato de Consultoría del Hospital de UBATÉ -(Proceso CC-2025-001)**

Para el proyecto de Consultoría del Hospital el Salvador de Ubaté se realizará el pago de la interventoría por productos revisados, aprobados y con recibo a satisfacción en un **24.117%** del valor Total del contrato así:

Distribución por Volumen / entregable:

- Un pago por el **(4.823%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU, previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

#### **VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES**

- Un pago por el **(6,029%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables:

#### **VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA**

#### **VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA**

- Un pago por el **(7,235%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

#### **VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA**

#### **VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)**

#### **VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS**

#### **VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES**





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

- Un pago por el (3.618%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### **VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS**

- Un pago por el ( 2.412%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### **INFORME FINAL**

#### **Contrato de Consultoría para la red hospitalaria del GRUPO 1 (Proceso CC-2025-007)**

Para el proyecto de Consultoría **Grupo 1** se realizará el pago de la interventoría por productos revisados, aprobados y con recibo a satisfacción en un **29,720%** del valor Total del contrato así:

- Un pago por el (5,944%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### **VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES**

- Un pago por el (7.430%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### **VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA**

### **VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA**

- Un pago por el (8,916%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### **VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA**

### **VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)**

### **VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS**





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

### VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

- Un pago por el (4,46%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

- Un pago por el (2,972%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### INFORME FINAL

#### Contrato de Consultoría para la red hospitalaria del GRUPO 2 (Proceso CC-2025-011)

Para el proyecto de Consultoría **Grupo 2** se realizará el pago de la interventoría por productos revisados, aprobados y con recibo a satisfacción en un **24,187%** del valor Total del contrato así:

Distribución por entregable:

- Un pago por el (4,837%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES

- Un pago por el (6,047%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

### VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

- Un pago por el (7,256%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA

### VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

### VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS

### VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES

- Un pago por el **(3,628%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS

- Un pago por el **(2,419 %)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### INFORME FINAL

#### 6.1.2 FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA – PARTE 2

Los pagos correspondientes a la interventoría de los cuatro (4) centros de atención en salud que se encuentran en revisión para su contratación dentro del **Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)** y sus contratos derivados se efectuarán así:

Para el de la **Parte 2** se realizará el pago de la interventoría por productos revisados, aprobados y con recibo a satisfacción en un **21,976%** del valor Total del contrato así:

Distribución por entregable:

- Un pago por el **(4,395%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES:

- Un pago por el **(5,494%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

### VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

- Un pago por el **(6,593%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

**VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, PAISAJISMO, URBANISMO Y SEGURIDAD HUMANA**

**VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL. (ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CUANDO APLIQUE)**

**VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS**

**VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES:**

- Un pago por el **(3,296%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

**VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS**

- Un pago por el **(2,198%)** del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable:

### INFORME FINAL

**TABLA RESUMEN DE LA FORMA DE PAGO POR CADA CONTRATO**

| PROCESOS DE INTERVENTORIA | VALOR                   | VALOR PONDERADO | VOLUMEN I<br>20% | VOLUMEN II y<br>III<br>25% | VOLUMEN IV,<br>V, VI Y VII<br>30% | VOLUMEN VIII<br>15% | INFORME FINAL |
|---------------------------|-------------------------|-----------------|------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------|
| UBATE                     | \$ 511.714.265          | 24,117%         | 4,823%           | 6,029%                     | 7,235%                            | 3,618%              | 2,412%        |
| GRUPO 1                   | \$ 630.606.794          | 29,720%         | 5,944%           | 7,430%                     | 8,916%                            | 4,458%              | 2,972%        |
| GRUPO 2                   | \$ 513.196.767          | 24,187%         | 4,837%           | 6,047%                     | 7,256%                            | 3,628%              | 2,419%        |
| PARTE 2                   | \$ 466.298.137          | 21,976%         | 4,395%           | 5,494%                     | 6,593%                            | 3,296%              | 2,198%        |
| <b>TOTAL</b>              | <b>\$ 2.121.815.962</b> | <b>100,00%</b>  | <b>20,00%</b>    | <b>25,00%</b>              | <b>30,00%</b>                     | <b>15,00%</b>       | <b>10,00%</b> |

**Nota 1:** La interventoría de los proyectos que integran la parte 2 (cuatro proyectos) solo se realizará en la medida en que sean autorizado por el cliente (Secretaría de Salud de Cundinamarca e ICCU) y contratados los estudios y





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

diseños, esto significa, que en el evento en que no se requiera la interventoría de estos proyectos los mismos no se pagarán y serán descontados el porcentaje correspondiente del valor del contrato.

**Nota 2:** El valor de cada pago corresponderá al porcentaje asignado a cada entregable, aplicado sobre el valor total del contrato, el cual corresponderá al valor de la propuesta económica del adjudicatario.

**Nota 3.** De acuerdo con la forma de pago establecida, para realizar el pago al interventor éste deberá entregar a FONDECÚN los respectivos productos en relación con los Volúmenes de cada proyecto aprobados y presentados por los consultores y tener la no objeción de los mismos por parte de FONDECÚN, Secretaría de Salud e ICCU.

**Nota 4.** El costo de cada volumen deberá incluir el personal mínimo requerido previsto en el anexo técnico del contrato.

**Nota 5.** Para cada pago el contratista deberá aportar:

1. Informe(s) de interventoría, debidamente aprobados por el supervisor del contrato de interventoría que refleje(n) el avance de ejecución y acta(s) de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones y recibo a satisfacción de los entregables requeridos para cada pago, suscrito por la interventoría del contrato.
3. Presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro.
4. Acreditación o certificación de los pagos de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma. En caso de que sea suscrito por el revisor fiscal se deberá allegar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del respectivo revisor.

**Nota 6:** Los pagos correspondientes, estarán sujetos a la revisión y aprobación de cada uno de los productos por parte del Supervisor y el cliente, a partir de lo cual se expedirá el certificado correspondiente para el pago.

**Nota 7.** Durante la ejecución de la interventoría se tendrá en cuenta el contrato interadministrativo No SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045) sus anexos técnicos y presupuestales.

### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en Bogotá y en el área de influencia de los proyectos objeto de interventoría.

### 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el presente documento, se da cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”,* con el cual se continúa implementando buenas prácticas en la promoción de la competencia dentro de la contratación pública. Asimismo, busca orientar la función de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad de manera eficiente, promoviendo la pluralidad de oferentes que garanticen el cumplimiento de las demandas institucionales en términos de cantidad y calidad.

#### 8.1 ANÁLISIS ECONÓMICO



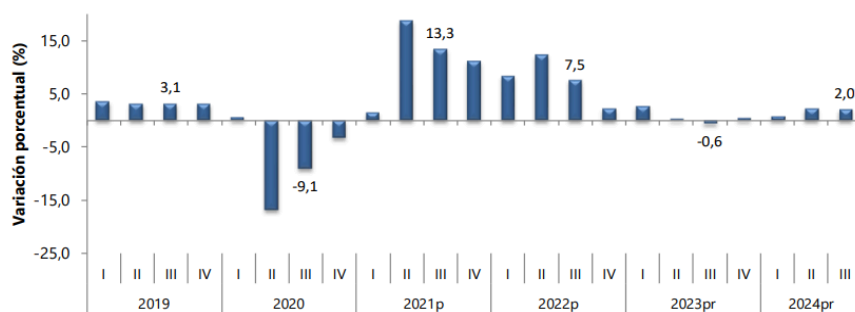


## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

En lo corrido del año 2024, de acuerdo con lo indicado en el comunicado de prensa publicado por el DANE el 18 de noviembre de 2024 se reportó un crecimiento respecto al mismo periodo del año anterior en un porcentaje del 1.6%. Indicando que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>pr</sup>-III



- Ilustración 1 PIB Fuente: DANE

### 8.2 OPORTUNIDAD MACROECONÓMICO

#### Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,8%.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

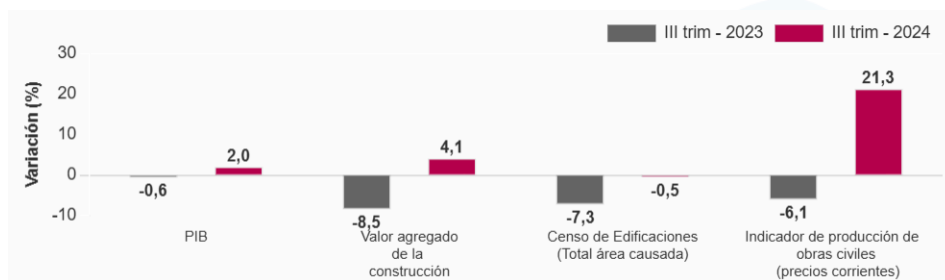


**Gráfico 2 Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción  
III trimestre (2024-2023)**

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2024 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -III | 2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>Pr</sup> | 2024 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -II  |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -1,7                                              | -2,4                                    | -2,6                                              |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 16,5                                              | 12,9                                    | 1,9                                               |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | 3,8                                               | 2,1                                     | -0,02                                             |
| <b>Construcción</b>                                                                                       | <b>4,1</b>                                        | <b>2,4</b>                              | <b>-0,2</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

<sup>3</sup>Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

**Gráfico 3. Construcción - Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> – Tercer trimestre 2024<sup>pr</sup>**

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

### Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

De acuerdo con el DANE, en noviembre de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue -0,04%, en comparación con octubre de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,04%): Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,16%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,14%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,07%).

Por otra parte, la agrupación: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,05%) se ubicó por encima del promedio nacional.

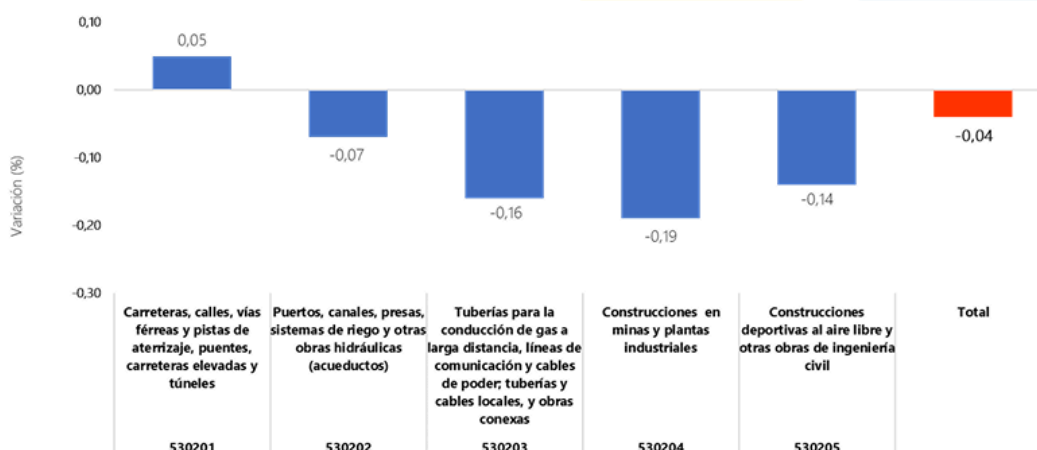


**Gráfico 4 Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.- Total nacional. Noviembre de 2024**

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-nov2024.pdf>

### Licencias de construcción

En noviembre de 2024 se licenciaron 1.957.634 m<sup>2</sup> para construcción, 505.570 m<sup>2</sup> menos que en el mismo mes del año anterior (2.463.204 m<sup>2</sup>), lo que significó una disminución de 20,5% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción en un 24,5% del área aprobada para vivienda y, de 4,7% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

En el periodo de análisis se aprobaron 1.483.993 m<sup>2</sup> para vivienda, lo que significó un descenso de 482.060 m<sup>2</sup> frente al mismo mes de 2023. Por su parte, se aprobaron 473.641 m<sup>2</sup> para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una disminución de 23.510 m<sup>2</sup> en comparación con noviembre del año anterior.

El área aprobada en noviembre de 2024 (1.957.634 m<sup>2</sup>) aumento en 547.055 m<sup>2</sup> con respecto al área aprobada en octubre del mismo año (1.410.579 m<sup>2</sup>), lo que significó un incremento del 38,8% en el periodo de análisis, explicado tanto por el aumento del 49,3% para vivienda como del 13,7% en los destinos no habitacionales





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

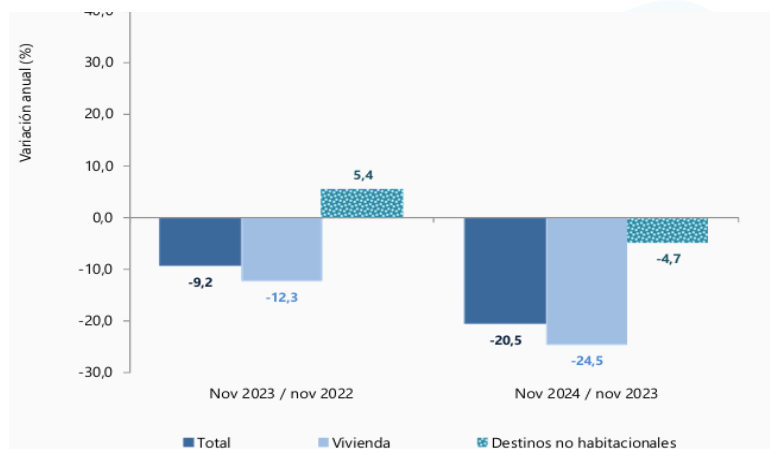


**Gráfico 5 Variación anual del área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales Cobertura nacional. Noviembre (2023 - 2024)**

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ELIC/bol-ELIC-nov2024.pdf>

La disminución de 20,5% del área total aprobada en noviembre de 2024, frente a noviembre de 2023, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Bogotá que restó 9,9 puntos porcentuales. Le siguieron Antioquia, Cundinamarca y Boyacá que restaron 9,8 p.p., 5,4 p.p., y 1,7 p.p., respectivamente, a la variación anual. Por otra parte, Valle del Cauca y Bolívar sumaron conjuntamente 6,1 puntos porcentuales a la variación.

| Departamento       | Variación anual (%) | Contribución a la variación (p.p.) | Distribución del área aprobada (%) |
|--------------------|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Bogotá, D.C.       | -64,4               | -9,9                               | 6,9                                |
| Antioquia          | -50,8               | -9,8                               | 12,0                               |
| Cundinamarca       | -46,1               | -5,4                               | 8,0                                |
| Boyacá             | -35,9               | -1,7                               | 3,8                                |
| Norte de Santander | -39,4               | -1,2                               | 2,3                                |
| Magdalena          | -30,0               | -1,0                               | 3,0                                |
| Meta               | -37,4               | -0,8                               | 1,8                                |
| Santander          | -9,2                | -0,5                               | 6,1                                |
| Nariño             | -31,2               | -0,5                               | 1,3                                |
| Cauca              | -28,4               | -0,3                               | 0,9                                |
| Córdoba            | -16,3               | -0,2                               | 1,1                                |
| Caldas             | -7,6                | -0,1                               | 1,5                                |
| Quindío            | -4,5                | -0,1                               | 2,7                                |
| Chocó              | 27,8                | 0,0                                | 0,2                                |
| Caquetá            | 33,9                | 0,1                                | 0,4                                |
| Cesar              | 27,9                | 0,2                                | 1,1                                |
| Risaralda          | 15,6                | 0,3                                | 2,9                                |
| La Guajira         | 425,1               | 0,4                                | 0,6                                |
| Tolima             | 22,7                | 0,6                                | 4,3                                |
| Huila              | 43,8                | 0,8                                | 3,4                                |
| Sucre              | 321,9               | 1,0                                | 1,7                                |
| Atlántico          | 34,4                | 1,4                                | 6,8                                |
| Bolívar            | 137,3               | 2,0                                | 4,4                                |
| Valle del Cauca    | 35,1                | 4,1                                | 19,9                               |
| Resto*             | 0,1                 | 0,0                                | 3,0                                |
| <b>Total</b>       | <b>-20,5</b>        | <b>-20,5</b>                       | <b>100,0</b>                       |

**Gráfico 6 Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional. Noviembre (2024 / 2023)**

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ELIC/bol-ELIC-nov2024.pdf>

Los resultados por destinos analizados por el DANE, establece en noviembre de 2024, la variación anual del área aprobada (-20,5%) frente a noviembre de 2023, se explicó principalmente por el área aprobada para el destino vivienda





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

que restó 19,6 puntos porcentuales a la variación anual. Para este destino se aprobaron 1.966.053 m2 en noviembre de 2023 y 1.483.993 m2 en noviembre de 2024. Por otra parte, el área aprobada para el destino Salud-asistencial sumó 1,8 puntos porcentuales a la variación anual.

| Destinos               | Variación anual (%) | Contribución a la variación (p.p.) | Distribución del área aprobada (%) |
|------------------------|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Vivienda               | -24,5               | -19,6                              | 75,8                               |
| Comercio               | -19,9               | -1,4                               | 7,2                                |
| Bodega                 | -52,0               | -1,4                               | 1,6                                |
| Industria              | -26,5               | -0,7                               | 2,6                                |
| Educación              | -24,6               | -0,6                               | 2,5                                |
| Administración pública | -70,1               | -0,2                               | 0,1                                |
| Religioso              | -29,9               | -0,1                               | 0,4                                |
| Social-recreacional    | 21,7                | 0,1                                | 0,6                                |
| Oficina                | 10,0                | 0,1                                | 1,6                                |
| Alojamiento            | 70,0                | 1,2                                | 3,8                                |
| Salud-asistencial      | 212,1               | 1,8                                | 3,4                                |
| Otro <sup>1</sup>      | 11.720,8            | 0,3                                | 0,4                                |
| <b>Total</b>           | <b>-20,5</b>        | <b>-20,5</b>                       | <b>100,0</b>                       |

**Gráfico 7 Resultados por destino. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada  
Cobertura nacional Noviembre (2024 / 2023)**

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ELIC/bol-ELIC-nov2024.pdf>

### 8.3 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO



**Gráfico 4.** Gráfica del precio del dólar.

**Fuente:** DÓLAR-COLOMBIA.

<https://www.dolar-colombia.com/grafica>

### 8.4 Indicadores Económicos en Colombia

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por La República.

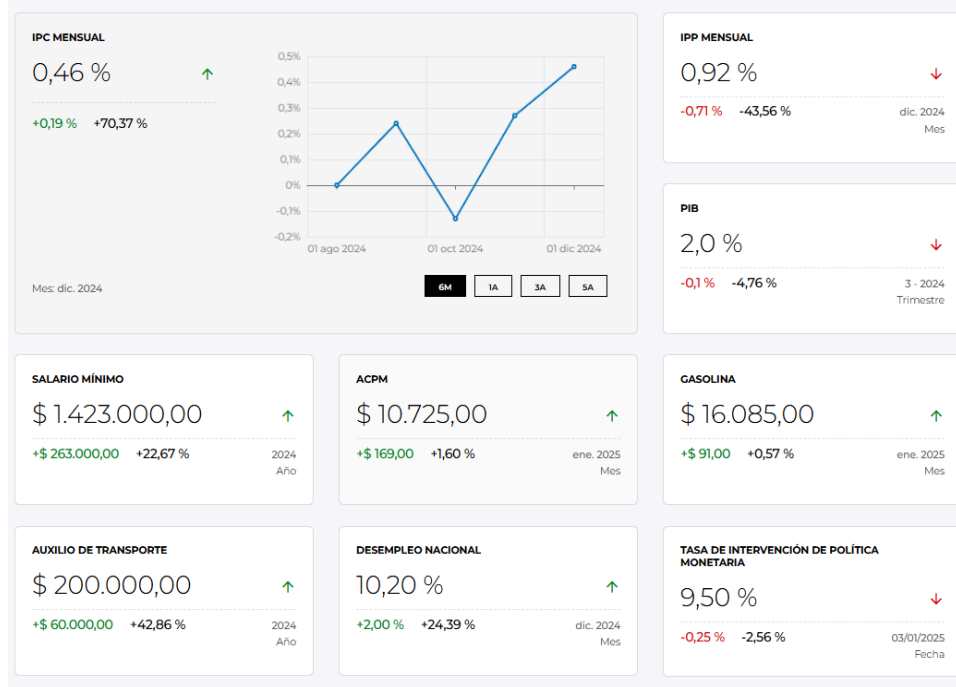


**Ilustración 5:** INDICADORES ECONÓMICOS

**Fuente:** <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Condiciones, variables e indicadores de público conocimiento para las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios o suministros; por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto, teniendo en cuenta que el incremento es previsible y cuantificable, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

### 8.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

Dentro de la validación de procesos, se consultó el portal de contratación Estatal SECOP II encontrando los siguientes procesos correspondientes a actividades relacionadas con el objeto requerido actualmente.

| PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ENTIDAD                                       | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PLAZO | VALOR          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|
| C.M. 02 DE 2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, REEVALUACIÓN DE DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, INSTALACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE Y LA ADECUACION, REMODELACION Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E. BARRIO RICAURTE ¿ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. |       | \$ 216,392,857 |
| <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-15-488160&amp;q-recaptcha-response=03AFcWeA5pv6YCO2364YisG-CNrgg2rlquGbro2s0LURjizLBAaJuXU2HvD8xpHEcZVDx1EsVHiKXBL9ZgKZkfUaTClEYgGfthK-tF8oYh u4ych3YIOOgJapT1YzGMnNEfKflbXCg5IDVgkdHFsWeHFIOa-QP-EFZTDnqN6NFITMeWNOg0v4GxhmS4H0vo8Xljh-N8JLa aWQ-3yZlx4ACgnS1p2D8gmjkeaBFGe42gBjFeXG6vRiCfH6bGTyFoeOtNwyDs Thc2ZQtZR1IYEOfAo7meMttQ1fzOYqx7wu ZUZmdkAGtgclgOUHJm4bPm7bqMAf0SDrC6fnOPcMqbD1aFbcgdj1v obbOeOFdHAV3vwK18USeqVPFqObu3GPa6ewuQr P1iuTO6mqhaxTaH35PKaThAKvsuuHJlw2BQ5Yy IrFELOhbzJSGAmIvuzal-m 37M-nnVTw6ec6GzXXiqNmOT1vHznawzoT qS5ksyMFZrp6fhzwlXsjcvj7VzawdHwALZVuPZVa40KOEhNcsfTYVrfyEYQacG00sMnB6R4deMGwNXQ8v24 uZUZbZXpuhs XMbaY9Y6FwU- E4PYjr1tpblotAlggX5 JyveGEJ6A1OHwGrIz8eu1TZ3frlTvu776wA6A6CX3JKK43QK-HTjqbBxl-SHYs-Pwl BmRUKJUT-PcjE1eIDK6H8e3L qPI7s5xu2A jNnuvGILc q8uUbMZxwOE5RP P9YbP785fEOqnthj385jDyHLOePCDRPg6Gs VF09mQ7jRJpZGUC1kQj7HPzQ7AhbpjNinHacXJOR9HC32pbTYynphy4c4RiNI6OHJrol4fWDIHj8cVHjUXwh1QXhJ8m7nNC SRI1TZSM1P7JVZCveqgEeYFcnlew8 uV5ikm0TpbkWI4ITjQo4JkLKRw">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-15-488160&amp;q-recaptcha-response=03AFcWeA5pv6YCO2364YisG-CNrgg2rlquGbro2s0LURjizLBAaJuXU2HvD8xpHEcZVDx1EsVHiKXBL9ZgKZkfUaTClEYgGfthK-tF8oYh u4ych3YIOOgJapT1YzGMnNEfKflbXCg5IDVgkdHFsWeHFIOa-QP-EFZTDnqN6NFITMeWNOg0v4GxhmS4H0vo8Xljh-N8JLa aWQ-3yZlx4ACgnS1p2D8gmjkeaBFGe42gBjFeXG6vRiCfH6bGTyFoeOtNwyDs Thc2ZQtZR1IYEOfAo7meMttQ1fzOYqx7wu ZUZmdkAGtgclgOUHJm4bPm7bqMAf0SDrC6fnOPcMqbD1aFbcgdj1v obbOeOFdHAV3vwK18USeqVPFqObu3GPa6ewuQr P1iuTO6mqhaxTaH35PKaThAKvsuuHJlw2BQ5Yy IrFELOhbzJSGAmIvuzal-m 37M-nnVTw6ec6GzXXiqNmOT1vHznawzoT qS5ksyMFZrp6fhzwlXsjcvj7VzawdHwALZVuPZVa40KOEhNcsfTYVrfyEYQacG00sMnB6R4deMGwNXQ8v24 uZUZbZXpuhs XMbaY9Y6FwU- E4PYjr1tpblotAlggX5 JyveGEJ6A1OHwGrIz8eu1TZ3frlTvu776wA6A6CX3JKK43QK-HTjqbBxl-SHYs-Pwl BmRUKJUT-PcjE1eIDK6H8e3L qPI7s5xu2A jNnuvGILc q8uUbMZxwOE5RP P9YbP785fEOqnthj385jDyHLOePCDRPg6Gs VF09mQ7jRJpZGUC1kQj7HPzQ7AhbpjNinHacXJOR9HC32pbTYynphy4c4RiNI6OHJrol4fWDIHj8cVHjUXwh1QXhJ8m7nNC SRI1TZSM1P7JVZCveqgEeYFcnlew8 uV5ikm0TpbkWI4ITjQo4JkLKRw</a> |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |                |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ENTIDAD                                                                | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PLAZO    | VALOR          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| EGAT-CM-003-20<br>21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ENTIDAD DE<br>GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA Y<br>TECNICA                   | INTERVENTORIA TECNICA,<br>ADMINISTRATIVA, JURIDICA,<br>FINANCIERA Y AMBIENTAL<br>PARA ELABORAR LOS<br>ESTUDIOS, DISEÑOS Y<br>ADECUACIONES,<br>REORDENAMIENTOS Y/O<br>REFORZAMIENTO<br>ESTRUCTURAL A LAS QUE<br>TENGA LUGAR LAS<br>UNIDADES DE SERVICIOS<br>DE SALUD NAZARETH y SAN<br>JUAN.                                                                                          | 22 MESES | \$ 589.793.000 |
| <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.2482242">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.2482242</a> |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                |
| CONVOCATORIA<br>MERITORIA No.<br>CM-006-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUBRED INTEGRADA<br>DE SERVICIOS DE<br>SALUD NORTE E.S.E.<br>(OFICIAL) | INTERVENTORIA TECNICA,<br>ADMINISTRATIVA, JURIDICA,<br>FINANCIERA Y AMBIENTAL<br>PARA ELABORAR LOS<br>ESTUDIOS, DISEÑOS Y<br>REPARACIONES LOCATIVAS<br>PARA LAS INSTALACIONES<br>DEL SERVICIO DE LAS<br>SALAS DE CIRUGÍA DE LA<br>UNIDAD DE SERVICIOS DE<br>SALUD SIMÓN BOLÍVAR<br>PARA CUBRIR LAS<br>NECESIDADES DE LA<br>SUBRED INTEGRADA DE<br>SERVICIOS DE SALUD<br>NORTE E.S.E. | 9 MESES  | \$ 308.977.135 |
| <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.3406449">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.3406449</a> |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                |
| CD-039-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SUBRED INTEGRADA<br>DE SERVICIO DE<br>SALUD CENTRO<br>ORIENTE E.S.E 1  | INTERVENTORIA TECNICA,<br>ADMINISTRATIVA, JURIDICA,<br>FINANCIERA Y AMBIENTAL<br>PARA LA ELABORACIÓN DE<br>LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>INTEGRALES Y<br>REFORZAMIENTO,<br>REORDENAMIENTO Y<br>ADECUACIÓN DE LA USS<br>SAN BLAS COMO UMES DE                                                                                                                                             | 15 MESES | \$ 868.364.253 |





**FONDECÚN**

FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ENTIDAD                                                                     | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                              | PLAZO    | VALOR          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                             | SALUD MENTAL PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                             |          |                |
| <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbI=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.3360927">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbI=Buscar+procesos&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&amp;notice=CO1.NTC.3360927</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                |
| C-505 DE 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | LA GUAJIRA - E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 501 DE 2020 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS ESTRUCTURALES Y TÉCNICOS PARA LA REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS | 285 DÍAS | \$ 100,404,500 |
| <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10687721&amp;q-recaptcha-response=03AFcWeA4QAuVo-vXqoVb8KMGHNzAWah9PUCUOWUFfYkWluaovRUdZFwKZsquF18ZrG0Kxfew5OwXe42XurJckYSmvHC79aif7O M_kOhKH9tqCJ-o9e6DZqvIUZmwOuuMaZ9xNjIn8rviU5fAJJiKLOXm0k42gFi1VwML8KHZw23OE6TQa25wR1Hg3CeXAr9O AkOBmo5ku8I0fNwZukL3To_6OI5SH-a2pbxbJMuOD3yJfWksW8dViHta4Kn-uw7Q_uT0LOd2062KwoQm9v5k9djLYkTehMtF_pbfEXDyCB3RI-lpOaBconEZkplKyU-QkHbGw38WOhZE0aqQZcHijG9dOUwwwSD1FEztAEc7SZqrHlbcFndkvM_lja3V22bY4eHtik9LB3U_OP5WhBBbJfcRJ2tRojZ0NZrOni9NiokeBVNB0kb5DTfvybAaAU42iip6PovjWDPvFQip79L2N580mv3xBQD7QAbcegWD7-5y-VNEvsie-RC10b2LJhYFX6Pso6t5PdXRUvTCSLmc9KFL7fSOsSCQxCGTP9NdYHZpjxeyGOXkmRgtZEWWvVnM4o8Aif5BvXQs3EU5L4nz778EnH8fUTt8GDLqyEAP_rhDArcDAhPV2T3o_xNoB2Ww-fK4otTh1kdAG2STAOhqHrH8V8k9GVTJxvMqvCcJhgpLcY45-ZcCurCuRrYGoOvmZ75IM0ahXVKehRaOuK27HsreYnsFY3JbwcA7ZhYHV6iuMvaDpiZ3Hcy4tfyJ8ekSlnORSX1tAFMK51nhFQGFwXlj_SDBDelCwPbeFY7YxtilvZVZKHR0CXDPs5iJXxB2OHU48W8lwcXJzWpBj2ZL2ToJ2UdAd3NuGvRzwisSxoBoCij54J2ouRkTTvqYu9ZNeeETdEnlmmKgyioh4UTKdBD0D06Kie0_jOQyEwDm6bIDG1WJew6pESaxnK oUKdjY5ml">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10687721&amp;q-recaptcha-response=03AFcWeA4QAuVo-vXqoVb8KMGHNzAWah9PUCUOWUFfYkWluaovRUdZFwKZsquF18ZrG0Kxfew5OwXe42XurJckYSmvHC79aif7O M_kOhKH9tqCJ-o9e6DZqvIUZmwOuuMaZ9xNjIn8rviU5fAJJiKLOXm0k42gFi1VwML8KHZw23OE6TQa25wR1Hg3CeXAr9O AkOBmo5ku8I0fNwZukL3To_6OI5SH-a2pbxbJMuOD3yJfWksW8dViHta4Kn-uw7Q_uT0LOd2062KwoQm9v5k9djLYkTehMtF_pbfEXDyCB3RI-lpOaBconEZkplKyU-QkHbGw38WOhZE0aqQZcHijG9dOUwwwSD1FEztAEc7SZqrHlbcFndkvM_lja3V22bY4eHtik9LB3U_OP5WhBBbJfcRJ2tRojZ0NZrOni9NiokeBVNB0kb5DTfvybAaAU42iip6PovjWDPvFQip79L2N580mv3xBQD7QAbcegWD7-5y-VNEvsie-RC10b2LJhYFX6Pso6t5PdXRUvTCSLmc9KFL7fSOsSCQxCGTP9NdYHZpjxeyGOXkmRgtZEWWvVnM4o8Aif5BvXQs3EU5L4nz778EnH8fUTt8GDLqyEAP_rhDArcDAhPV2T3o_xNoB2Ww-fK4otTh1kdAG2STAOhqHrH8V8k9GVTJxvMqvCcJhgpLcY45-ZcCurCuRrYGoOvmZ75IM0ahXVKehRaOuK27HsreYnsFY3JbwcA7ZhYHV6iuMvaDpiZ3Hcy4tfyJ8ekSlnORSX1tAFMK51nhFQGFwXlj_SDBDelCwPbeFY7YxtilvZVZKHR0CXDPs5iJXxB2OHU48W8lwcXJzWpBj2ZL2ToJ2UdAd3NuGvRzwisSxoBoCij54J2ouRkTTvqYu9ZNeeETdEnlmmKgyioh4UTKdBD0D06Kie0_jOQyEwDm6bIDG1WJew6pESaxnK oUKdjY5ml</a> |                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                |
| 20-4-10867260                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | QUINDÍO - HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DEL QUINDÍO | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD PEDIÁTRICA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS QUINDÍO                                                            | 177 DÍAS | \$ 200,343,620 |
| <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10867260&amp;q-recaptcha-response=03AFcWeA411QHBjyCgBza8_p-288DxxuTI89GfCUzlo71rpe8p_n0p6dVLu2rIGsGwwwJRM4RiBtiqzn95YASL39ql0xZMsdttoEvYtkiAT HmGig2ILfZnR_toYbqv2sY615ihPZuJD4uqiOfefc13IEVyzkU1EEuvfJaryuFTcVLWkv_IKveGAdd3Z6d5V1frvzCwk0TaQVY wzDlieToWjZyqkHmbXH9JDaWCIngDg49ld7YD95awKrK2pzyLZVB6B-Jcf3MskHIVLEqTJ_sOeVvysE6u5aoPKWNn1IXP4Yj">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10867260&amp;q-recaptcha-response=03AFcWeA411QHBjyCgBza8_p-288DxxuTI89GfCUzlo71rpe8p_n0p6dVLu2rIGsGwwwJRM4RiBtiqzn95YASL39ql0xZMsdttoEvYtkiAT HmGig2ILfZnR_toYbqv2sY615ihPZuJD4uqiOfefc13IEVyzkU1EEuvfJaryuFTcVLWkv_IKveGAdd3Z6d5V1frvzCwk0TaQVY wzDlieToWjZyqkHmbXH9JDaWCIngDg49ld7YD95awKrK2pzyLZVB6B-Jcf3MskHIVLEqTJ_sOeVvysE6u5aoPKWNn1IXP4Yj</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |                |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ENTIDAD                | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PLAZO    | VALOR          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-4161292&amp;g-recaptcha-response=03AFcWeA5DtQoFDHq_ySIE6hljewerxITewZsIEMAKRUH-fML9ywbq31_Pw7TI-J3bAUoS4LjPGWdlJmEa90qv8UDHga-ekZ6ralX1A2ZX1s11rBvcslwNtkiVj3JUQX1gmXE0K9-NfRhEmhZ4j7gdpK_IV2zDXU93u6H_iwok2qjWsZcWuXa1_Vw3GYyK9tiJ01Wzz4tsUY5uoju4-Xi17ZY6n1JrIU4kuo9KJy4PdOnbrkseGXr1saNRG_7FDjgqvMzk1u18TVzhEOavrcx_-IZdrULWt-bWkQPK2Lx7b_eWOXhkpXka7Z82U5lLhMEKOE9JgC0Oslem3u2dFeRxbwaO_AI_p9WmlrHA3hRH8TY_YyA2ByJWRcDbvvejShOkgRxneyz2-HFRzQZBi6v9bPFpz-X9CziT2cpZkgo7TrwEko_3UEwTijOJGv_64o7bekHfwB7i8b0yLVU112LXzqHj8erh3pQD0HV8ruMUJnecuNyR9Hpppn-Lfmh9r2bkeLKcs2YUiyOR6Qm_tlpnXxqRzPB5TtUXbztloWTt9E_BXN85yOUmDMBWtrDpGaUjaFC6SccSrij0kGyrwqfRpsuBgKgGg2eoUbhVUbQArVkdYo9la7BPhtUrYHDqh8MMlgD3G09fIBjaV3R7h-6Mx9Z0ovmPQx5k5KXAxfTc4Oiz56GYcxR3z9YayrWt5KIPFHtHj_u-630r2dEN1IElnj83wp1aoXGE12wsVD5D2_oXtFF9uvjoMZNy3JeNCUDyxZpgZdXA7KpPg-5Pe_6DGBzbsQTFvPJAd1J6potWTetInXM9Z7VDBqNgBDqgqAFPSeeGoKySfIFVa_S5TrDhnTaYd0AZ-Ohl0_C99UVsUX2TsRy8eOlciJIKU73ULBp_3WoX_H3nzLsQHDIU1jQACDr8m7VOuZsYRUlpU94xoBamA">4QAvOP4ocMG7tTpXGng1Oj4DmV_3cXF3IMNfrTwV_LWke0w_TikqMK2L4mYcJNijB0rKuVZJvCU2hyZwYqPRZkRVcGqv_mG9PpgSrodi1P0Y5JydGvW_LMsZkOM0_fwUyeV6NQ3uzbVWcGGaWwP5dnP9Xlq5QYXmNwDsO0A7WBDuK3N29wAwR4QTNyzqy- IrC133U5lfrQs59jpWFcKoj6m1Ko7NhkKoam8N2SgiglZb--8MQb_qQ1oPoi31aZ6MradD- ebU8bn-8DvbQDIYGlwNwoeaFDyokYaHD1GEUURdDoxAbyB7jXMDq7rQMLHxgYOor1GB70VIPNTc0R649IKtGo4NP2prG2RPMU1GnsPkvN1-viCQCSykyYu5sVPMr6nlzTUONDLStqiQWlfiplVMu80RXpHBCnakO36ycfgbD0cyYQ0d43g6MAJzZV4mQ38XmIS2Vsy5X-mV_2mvYUV8bOUr0_3d1Z6Mar3NnyU1957uHnMIMpU0aYEDD-LqaJaU0a8duZDjb-j_QHFUWGaT9MojlZhlqx8eA1VKN7bkABLR8IDP3HzRbsQ9-78WbrCjss2O3RuvdfWVXoFLhMb7OzWAFcqqxA-Ximzyc65krqCILBz4oMAO_Wpslccwbc</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                |
| CM-010-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SUCRE -<br>GOBERNACIÓN | INTERVENTORÍA TÉCNICA,<br>ADMINISTRATIVA Y<br>FINANCIERA PARA LOS<br>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA<br>LA CONSTRUCCIÓN DE LA<br>NUEVA INFRAESTRUCTURA<br>HOSPITALARIA DEL<br>HOSPITAL UNIVERSITARIO<br>DE SINCELEJO -H.U.S- Y DEL<br>LABORATORIO<br>DEPARTAMENTAL DE SALUD<br>PÚBLICA DE SINCELEJO ¿ L.S.P-<br>MUNICIPIO DE SINCELEJO,<br>DEPARTAMENTO DE SINCELEJO | 110 DÍAS | \$ 191,000,000 |
| <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-4161292&amp;g-recaptcha-response=03AFcWeA5DtQoFDHq_ySIE6hljewerxITewZsIEMAKRUH-fML9ywbq31_Pw7TI-J3bAUoS4LjPGWdlJmEa90qv8UDHga-ekZ6ralX1A2ZX1s11rBvcslwNtkiVj3JUQX1gmXE0K9-NfRhEmhZ4j7gdpK_IV2zDXU93u6H_iwok2qjWsZcWuXa1_Vw3GYyK9tiJ01Wzz4tsUY5uoju4-Xi17ZY6n1JrIU4kuo9KJy4PdOnbrkseGXr1saNRG_7FDjgqvMzk1u18TVzhEOavrcx_-IZdrULWt-bWkQPK2Lx7b_eWOXhkpXka7Z82U5lLhMEKOE9JgC0Oslem3u2dFeRxbwaO_AI_p9WmlrHA3hRH8TY_YyA2ByJWRcDbvvejShOkgRxneyz2-HFRzQZBi6v9bPFpz-X9CziT2cpZkgo7TrwEko_3UEwTijOJGv_64o7bekHfwB7i8b0yLVU112LXzqHj8erh3pQD0HV8ruMUJnecuNyR9Hpppn-Lfmh9r2bkeLKcs2YUiyOR6Qm_tlpnXxqRzPB5TtUXbztloWTt9E_BXN85yOUmDMBWtrDpGaUjaFC6SccSrij0kGyrwqfRpsuBgKgGg2eoUbhVUbQArVkdYo9la7BPhtUrYHDqh8MMlgD3G09fIBjaV3R7h-6Mx9Z0ovmPQx5k5KXAxfTc4Oiz56GYcxR3z9YayrWt5KIPFHtHj_u-630r2dEN1IElnj83wp1aoXGE12wsVD5D2_oXtFF9uvjoMZNy3JeNCUDyxZpgZdXA7KpPg-5Pe_6DGBzbsQTFvPJAd1J6potWTetInXM9Z7VDBqNgBDqgqAFPSeeGoKySfIFVa_S5TrDhnTaYd0AZ-Ohl0_C99UVsUX2TsRy8eOlciJIKU73ULBp_3WoX_H3nzLsQHDIU1jQACDr8m7VOuZsYRUlpU94xoBamA">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-15-4161292&amp;g-recaptcha-response=03AFcWeA5DtQoFDHq_ySIE6hljewerxITewZsIEMAKRUH-fML9ywbq31_Pw7TI-J3bAUoS4LjPGWdlJmEa90qv8UDHga-ekZ6ralX1A2ZX1s11rBvcslwNtkiVj3JUQX1gmXE0K9-NfRhEmhZ4j7gdpK_IV2zDXU93u6H_iwok2qjWsZcWuXa1_Vw3GYyK9tiJ01Wzz4tsUY5uoju4-Xi17ZY6n1JrIU4kuo9KJy4PdOnbrkseGXr1saNRG_7FDjgqvMzk1u18TVzhEOavrcx_-IZdrULWt-bWkQPK2Lx7b_eWOXhkpXka7Z82U5lLhMEKOE9JgC0Oslem3u2dFeRxbwaO_AI_p9WmlrHA3hRH8TY_YyA2ByJWRcDbvvejShOkgRxneyz2-HFRzQZBi6v9bPFpz-X9CziT2cpZkgo7TrwEko_3UEwTijOJGv_64o7bekHfwB7i8b0yLVU112LXzqHj8erh3pQD0HV8ruMUJnecuNyR9Hpppn-Lfmh9r2bkeLKcs2YUiyOR6Qm_tlpnXxqRzPB5TtUXbztloWTt9E_BXN85yOUmDMBWtrDpGaUjaFC6SccSrij0kGyrwqfRpsuBgKgGg2eoUbhVUbQArVkdYo9la7BPhtUrYHDqh8MMlgD3G09fIBjaV3R7h-6Mx9Z0ovmPQx5k5KXAxfTc4Oiz56GYcxR3z9YayrWt5KIPFHtHj_u-630r2dEN1IElnj83wp1aoXGE12wsVD5D2_oXtFF9uvjoMZNy3JeNCUDyxZpgZdXA7KpPg-5Pe_6DGBzbsQTFvPJAd1J6potWTetInXM9Z7VDBqNgBDqgqAFPSeeGoKySfIFVa_S5TrDhnTaYd0AZ-Ohl0_C99UVsUX2TsRy8eOlciJIKU73ULBp_3WoX_H3nzLsQHDIU1jQACDr8m7VOuZsYRUlpU94xoBamA</a> |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |                |

### ESTUDIO DE LA OFERTA.

Los posibles proveedores para este proceso de contratación son todas las personas naturales o jurídicas con actividades o fines corporativos asociados al tema del sector de la construcción (interventoría), según el objeto del contrato clasificados en alguno de los siguientes códigos:

|               | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|----------|---------|-------|
| <b>CÓDIGO</b> | 80       | 10      | 15    |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

|             | SEGMENTO                                                                                      | FAMILIA                                | CLASE                                                                      |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Servicios de Gestión,<br>Servicios Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos | Servicio de<br>Asesoría de<br>Gestión. | Servicios de consultoría<br>de negocios y<br>administración<br>corporativa |
| CÓDIGO      | 80                                                                                            | 10                                     | 16                                                                         |
| DESCRIPCIÓN | Servicios de Gestión,<br>Servicios Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos | Servicio de<br>Asesoría de<br>Gestión. | Gerencia de proyectos                                                      |
| CÓDIGO      | 80                                                                                            | 12                                     | 17                                                                         |
| DESCRIPCIÓN | Servicios de Gestión,<br>Servicios Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos | Servicios<br>legales                   | Servicios de<br>responsabilidad civil                                      |

La oferta y disponibilidad de empresas que prestan el tipo de servicios que la entidad pretende contratar, se encuentran incluidos dentro del sector de la Construcción, en lo relacionado a servicios de consultoría, de infraestructura; clasificadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Codes) bajo los códigos 801015, 801016, 801217. Sobre los cuales se encuentran clasificadas, en el tipo de servicios que prestan y/o bienes que suministran, empresas del sector. Para lo cual se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas del SECOP; identificando al menos 3.947 empresas del sector de consultoría, clasificadas con el código 801015, 9.110 empresas clasificadas con el código 801016 y 3.164 empresas clasificadas con el código 801217, para la prestación de los servicios a contratar; así:

**Empresas identificadas bajo los códigos 801015, 801016 y 801217**





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Datos Inicio

Directorio SECOP

1 resultado (s) Ordenar por: Nombre

Buscar en el directorio

Pais  
☒ COLOMBIA 3947

Código UNSPSC  
☒ Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 3947  
801015

|  |                                                                                                                            |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>A.G.S. LTDA</b><br>Gestión medioambiental<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a> | 0 Recomendación (es) |
|  | <b>ASENEG SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a>        | 0 Recomendación (es) |
|  | <b>ASPROC SAS</b><br>COLOMBIA, Popayán<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a>       | 0 Recomendación (es) |
|  | <b>COJORCLA</b><br>COLOMBIA, Cartagena<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a>       | 0 Recomendación (es) |

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Datos Inicio

Directorio SECOP

0 resultado (s) Ordenar por: Nombre

Buscar en el directorio

Pais  
☒ COLOMBIA 0110

Código UNSPSC  
☐ Generación de proyectos 4000  
☐ Planificación o administración de proyectos 4107  
☐ Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos 460  
☐ Estudios regionales o locales para proyectos 030  
☐ Evaluación económica o financiera de proyectos 040  
801016

|  |                                                                                                                            |                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | <b>A.G.S. LTDA</b><br>Gestión medioambiental<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a> | 0 Recomendación (es) |
|  | <b>ASENEG SAS</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a>        | 0 Recomendación (es) |
|  | <b>ASPROC SAS</b><br>COLOMBIA, Popayán<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a>       | 0 Recomendación (es) |
|  | <b>CONPYA</b><br>COLOMBIA, Buenavista<br>★★★★★<br><a href="#">Recomendar</a>   <a href="#">Marcar como favorito</a>        | 0 Recomendación (es) |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Directorio SECOP

0 resultado(s)

Ordenar por: Nombre

Buscar en el directorio

País: ☒ COLOMBIA 3166

Código UNSPSC

- ☐ Servicios de responsabilidad civil 1631
- ☐ Servicios legales sobre contratos 569
- ☐ Servicios legales sobre derecho laboral 339
- ☐ Servicios legales de sobre la propiedad 261
- ☐ Servicios legales sobre delitos y personas 392

801217

| Compañía                                                                                                | Recomendación (es)   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>CONYVA</b><br>COLOMBIA, Barranquilla<br>★★★★★<br>Recomendar   Marcar como favorito                   | 0 Recomendación (es) |
| <b>FUNFAU</b><br>COLOMBIA, Cali<br>★★★★★<br>Recomendar   Marcar como favorito                           | 0 Recomendación (es) |
| <b>LIZET CAROLINA NARANJO CUEVAS</b><br>Servicios legales<br>★★★★★<br>Recomendar   Marcar como favorito | 0 Recomendación (es) |
| <b>MARYORY ROJAS ROJAS</b><br>COLOMBIA, Medellín<br>★★★★★                                               | 0 Recomendación (es) |

**NOTA 1:** Es pertinente aclarar que: (i) El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización; (ii) Las empresas presentadas es una muestra representativa del mercado tomado del SECOP las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan la totalidad del mismo; (iii) El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar ni preferencia de la Entidad, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector; (iv) La entidad no restringe ninguna participación a los agentes presentes, pero enfoca el estudio del sector a empresas con concepto favorable para obras civiles, sin que ello sea excluyente de la participación nuevos oferentes, siempre que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con el objetivo de la contratación.

### ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN en el marco del proceso que se adelanta, realizó un análisis económico de los costos de la interventoría para la revisión y aprobación de los volúmenes de estudios y diseños de infraestructura hospitalaria, teniendo en cuenta los presupuestos establecidos en el contrato interadministrativo y los estudios previos relacionados. Dichos presupuestos, elaborados por el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU" y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, proporcionaron las bases técnicas y financieras necesarias para realizar el análisis, de acuerdo con las siguientes valoraciones:

### Proyecto Ubaté:





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 19.976.450     |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 14.292.704     |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 27.364.450     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 111.047.770    |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 64.378.410     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 81.026.698     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 82.769.098     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 29.156.406     |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 430.011.987,40 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 81.702.278,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 511.714.265,40 |

### Proyectos Tipología PP1

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 9.041.241      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 6.717.082      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 13.478.988     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 36.675.813     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 17.892.804     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 28.811.057     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 29.391.857     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 14.148.933     |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 156.157.774,40 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 29.669.978,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 185.827.752,40 |

### Proyecto Cabrera:

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Pasca:





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Venecia:

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Cucunuba:

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 2.785.570     |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 1.991.770     |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 5.598.756     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 11.396.291    |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 5.792.356     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 9.431.774     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 5.598.756     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 4.469.054     |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 47.064.327,80 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 8.942.223,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 56.006.550,80 |

### Proyecto Guacheta





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.611.394      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 6.759.604      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 8.737.995      |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 18.987.666     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 21.509.879     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 12.835.260     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 14.924.960     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 14.191.455     |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 104.558.212,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 19.866.061,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 124.424.273,60 |

### Proyecto Caqueza

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Nemocon

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Choconta





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Caparrapi:

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Arbelaez :

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 4.328.970     |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 3.358.541     |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 6.739.494     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 16.613.050    |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 6.933.094     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 10.572.512    |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 10.766.112    |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 5.835.825     |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 65.147.599,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 12.378.044,00 |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 77.525.643,60 |

### Proyecto Subachoque:





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

### Proyecto Silvania:

| No                            | ENTREGABLES                                                                                                                                    | VALOR TOTAL       |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                             | VOLUMEN I. ESTUDIOS PRELIMINARES                                                                                                               | \$ 6.255.671      |
| 2                             | VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA                                                                                                              | \$ 4.725.311      |
| 3                             | VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA                                                                                                     | \$ 11.713.250     |
| 4                             | VOLUMEN IV. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE BIOCLIMÁTICA, paisajismo, urbanismo y seguridad humana                                                  | \$ 25.279.524     |
| 5                             | VOLUMEN V. DISEÑO ESTRUCTURAL                                                                                                                  | \$ 12.100.450     |
| 6                             | VOLUMEN VI. DISEÑO HIDROSANITARIO, RED DETECCIÓN Y EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS Y RED DE GAS                                                     | \$ 19.379.287     |
| 7                             | VOLUMEN VII. DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN, RED CCTV, RED DE VOZ Y DATOS, ACÚSTICA Y AIRE ACONDICIONADO, gases medicinales                    | \$ 19.766.487     |
| 8                             | VOLUMEN VIII. PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS | \$ 9.679.878      |
| TOTAL OTROS COSTOS = (4)      |                                                                                                                                                | \$ 108.899.857,60 |
| IVA 19%                       |                                                                                                                                                | \$ 20.690.973,00  |
| COSTO TOTAL = (3) + (4) = (5) |                                                                                                                                                | \$ 129.590.830,60 |

Por lo anterior se estipula que el presupuesto para la interventoría es por valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/TCE (\$2.128.816.000)** incluido IVA, tasas, contribuciones, estampillas y demás impuestos a que haya lugar y todos los tributos tanto de orden nacional como departamental, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor del presupuesto estimado incluye la remuneración del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos e indirectos y en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se estimaron los salarios y prestaciones de estos, afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación y la duración total de la interventoría.

**NOTA 1.** En caso de que el interventor no cuente con el personal mínimo exigido de acuerdo con el anexo técnico y el análisis económico realizado por FONDECÚN, los costos a los que se le realizará descuento por no permanencia del personal serán los establecidos en el contrato interadministrativo.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

### 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto disponible por FONDECÚN es de **DOS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/TCE (\$2.121.816.000)** incluido IVA, tasas, contribuciones, estampillas y demás impuestos a que haya lugar, recursos que se encuentra amparado bajo el CDP N° 20250374 del 07 de abril del 2025 expedido por el responsable de presupuesto de FONDECÚN.

| No.      | Fecha               | Valor                  | Denominación                                                 | Rubro                            |
|----------|---------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 20250374 | 07 de abril de 2025 | <b>\$2.121.816.000</b> | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12 |

### 10. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO.

FONDECÚN verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los documentos y soportes documentales previstos en el presente Estudio Previo y que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

#### 10.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

##### 10.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

| N.º | Documento            | Tipo de persona   | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | CÉDULA DE CIUDADANÍA | Natural Nacional  | Copia simple de la cédula de ciudadanía.<br><br>En caso de contar la persona natural con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. La actividad económica le deberá permitir el desarrollo del objeto contractual. |
|     |                      | Jurídica Nacional | Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|     |                      | Proponente Plural | Copias simples de las cédulas de ciudadanía del representante de cada uno de los integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                     |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| N.º | Documento             | Tipo de persona                              | Requisito                                                |
|-----|-----------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|     | CÉDULA DE EXTRANJERÍA | Natural Extranjera                           | Copia simple de la cédula de extranjería vigente.        |
|     | PASAPORTE             | Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia | Fotocopia del Pasaporte vigente del representante legal. |
|     |                       | Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia | Fotocopia del Pasaporte vigente del representante legal. |

### 10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO IDÓNEO

| N.º | Documento                                                                                                  | Tipo de persona   | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2   | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE | Jurídica Nacional | <p>Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso.</p> <p>El objeto de la sociedad debe permitir la ejecución de las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.</p> <p>Debe acreditar una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>El nombramiento del revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con uno.</p> |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| N.º | Documento                                                                           | Tipo de persona                              | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | ACUERDO COLABORATIVO                                                                | Proponente Plural                            | <p>Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio mediante copia simple del acuerdo colaborativo suscrito por los representantes legales de todos los integrantes.</p> <p>Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no será inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Selección.</p> <p>El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.</p> <p>Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y los representantes de la estructura plural que sean designados.</p> <p>En el caso del integrante persona jurídica, debe firmar el representante legal o el apoderado</p> |
|     | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO | Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia | <p>Debe acreditar una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>En caso de tener actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.</p> <p>La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por FONDECÚN, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p>                     |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| N.º | Documento                                                                                                | Tipo de persona                                 | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | DOCUMENTOS QUE<br>ACREDITE LA<br>EXISTENCIA Y<br>REPRESENTACIÓN<br>LEGAL DE LA<br>SOCIEDAD<br>EXTRANJERA | Jurídica Extranjera sin<br>sucursal en Colombia | <p>Debe contener:</p> <p>Nombre o razón social completa.</p> <p>Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>El objeto de la sociedad, que le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.</p> <p>Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.</p> <p>Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.</p> <p>Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.</p> <p>Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>Nota: Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, los Proponentes o integrante extranjero del Proponente Plural deberán presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en este literal. y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>Declaración juramentada en la que se exprese el compromiso de constituir sucursal en Colombia, en el evento de resultar adjudicatario.</p> |

### 10.1.3. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| N.º | Documento                                                                                                                        | Tipo de persona   | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | CERTIFICADO DE AFILIACIÓN O CERTIFICADO DE PAGO DE PLANILLA                                                                      | Natural Nacional  | <p>En el caso de personas naturales sin personal a cargo se deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y las planillas de pago correspondientes de los últimos seis (6) meses.</p> <p>Nota: La persona natural que haya sido reconocida como pensionada por vejez o por invalidez o anticipadamente presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</p> <p>En el caso de personas naturales con personal a cargo se deberá certificar bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p>     |
|     | CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA | Jurídica Nacional | <p>Certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal, si se encuentra obligado a tenerlo en virtud de los estatutos o la Ley, o por el representante legal, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Nota 1: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 o la norma vigente al momento del Proceso de Selección, así deberá indicarlo en la certificación.</p> <p>Nota 2: En el evento que la mencionada certificación este firmada por el revisor fiscal se deberá presentar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.</p> |
|     |                                                                                                                                  | Proponente Plural | Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de los criterios establecidos en este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| N.º | Documento | Tipo de persona                              | Requisito                                                                                                                   |
|-----|-----------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |           | Natural Extranjera                           | Debe allegar la certificación enunciada para las personas naturales nacionales respecto del personal vinculado en Colombia. |
|     |           | Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia | Debe allegar la certificación enunciada para las personas jurídicas nacionales respecto del personal vinculado en Colombia. |
|     |           | Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia | Debe allegar la certificación enunciada para las personas jurídicas nacionales respecto del personal vinculado en Colombia. |

### 10.1.4. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE

| N.º | Documento                         | Tipo de persona                              | Requisito                                                                                                                                                                                                |
|-----|-----------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4   | BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Natural Nacional                             | No debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.                                                                      |
|     |                                   | Jurídica Nacional                            | El Representante Legal no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.                                               |
|     |                                   | Proponente Plural                            | Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.               |
|     | DECLARACIÓN                       | Natural Extranjera                           | Debe declarar que no es responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.     |
|     | BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL | Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia | No debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.                                                                      |
|     | DECLARACIÓN                       | Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia | Debe declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. |

Nota: En el caso de los proponentes plurales la validación se realizará por cada integrante (proponente persona natural y proponente persona jurídica y su representante legal), y los representantes de la estructura plural.

### 10.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la PGN VIGENTE





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| N.º | Documento                                    | Tipo de persona                              | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5   | CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | Natural Nacional                             | No debe registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación que impliquen inhabilidad o incompatibilidad para contratar.                                    |
|     |                                              | Jurídica Nacional                            | La persona jurídica y su Representante Legal no deben registrar sanciones en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- de la Procuraduría General de la Nación que impliquen inhabilidad o incompatibilidad para contratar.                 |
|     |                                              | Natural Extranjera                           | Debe declarar que no ha sido sancionado disciplinariamente por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.                                                                                                              |
|     |                                              | Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia | Su representante legal o apoderado no debe registrar sanciones disciplinarias en la Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por el SIRI -Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- registrado por la Procuraduría General de la Nación que impliquen inhabilidad o incompatibilidad para contratar. |
|     |                                              | Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia | Debe declarar que no ha sido sancionado disciplinariamente por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.                                                                                                              |

Nota: En el caso de los proponentes plurales la validación se realizará por cada integrante (proponente persona natural y proponente persona jurídica y su representante legal), y los representantes de la estructura plural.

### 10.1.6. ANTECEDENTES JUDICIALES

| N.º | Documento               | Tipo de persona    | Requisito                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----|-------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6   | ANTECEDENTES JUDICIALES | Natural Nacional   | Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y de las formas asociativas no deben tener antecedentes judiciales en el registro delictivo administrado por el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional. |
|     |                         | Natural Extranjera |                                                                                                                                                                                                                                                 |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| N.º | Documento | Tipo de persona                              | Requisito |
|-----|-----------|----------------------------------------------|-----------|
|     |           | Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia |           |
|     |           | Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia |           |

Nota: En el caso de los proponentes plurales la validación se realizará por cada integrante (proponente persona natural y representante de las personas jurídicas), y los representantes de la estructura plural.

### 10.1.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

| N.º | Documento   | Tipo de persona                                            | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----|-------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7   | CERTIFICADO | Natural Nacional                                           | Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y de las formas asociativas no debe tener sanciones o faltas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. |
|     |             | Jurídica Nacional                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|     |             | Natural Extranjera                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|     |             | Jurídica Extranjera con sucursal o domiciliada en Colombia |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|     |             | Jurídica Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Nota: En el caso de los proponentes plurales la validación se realizará por cada integrante (proponente persona natural y representante de las personas jurídicas), y los representantes de la estructura plural.

### 10.1.8. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ (Sólo Proponentes domiciliados en esta ciudad)

FONDECÚN verificará en la página web de la Personería de Bogotá. al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso. que el Representante Legal o Persona Natural no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano.

### 10.1.9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Los proponentes personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y los representantes legales de las formas asociativas no deberán estar reportados en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), para lo cual deberán presentar la certificación REDAM.

### 10.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las características de la Garantía son las siguientes:





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| CARACTERÍSTICA          | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Asegurado/ beneficiario | FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN). identificado con el NIT 900.258.772-0, EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU” identificado con NIT 900.258.711-1 y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA NIT 899.999.114                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Amparos                 | Cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:<br><br>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br><br>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br><br>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br><br>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Vigencia                | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Valor asegurado         | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador                 | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva. y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.                                                                                                    |

**NOTA 1.** La póliza de seriedad deberá ser presentada junto con la propuesta. En caso de no presentación se rechazará la propuesta.

### 10.1.11. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

El Proponente presentará el **FORMATO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) debe acreditar que posee título como ingeniero civil para **SUSCRIBIR TANTO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LOS FORMATOS DEL PROCESO Y EL FUTURO CONTRATO** (en caso de que fuera el adjudicatario) para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. En caso de no aportar con la propuesta la copia de la tarjeta profesional, el Comité Evaluador consultará el respectivo Registro Público de profesionales, según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En caso de persona jurídica o proponente plural, el representante legal o el representante deben poseer el título de ingeniero civil, esto de conformidad con lo establecido en el art 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

Ahora bien, si la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según aplique, no poseen título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un tercero que posea título profesional en dicha profesión, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA. En caso de no aportar con la propuesta la copia de la tarjeta profesional, el Comité Evaluador consultará el respectivo Registro Público de profesionales, según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

### 10.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá allegar el formato Compromiso de Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente persona natural o el representante legal para las personas jurídicas. En el caso de las estructuras plurales, este documento debe ser suscrito por cada integrante.

### 10.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación para lo cual FONDECÚN tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en este proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. La información financiera debe estar actualizada en el Registro Único de Proponentes con la información contable del año inmediatamente anterior.

El RUP debe ser emitido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado RUP, la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se efectuarán con base en la información reportada en el RUP, vigente y en firme, correspondiente al último año fiscal como se establece en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo mencionado (Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C-006 de 2024). En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la renovación del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, FONDECÚN tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta.

Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

En caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

### Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

El estado de situación financiera y estado de resultados, deben entregarse acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano, de acuerdo con las normas NIIF, indicando la tasa representativa del mercado utilizada en la conversión a pesos colombianos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido.

### 10.2.1. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se evaluarán como CUMPLE Y NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en este proceso de selección son:

| INDICADOR                           | CRITERIO                                                 |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ                  | $RL = AC / PC \geq 2.0$                                  |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO              | $NE = PT / AT \leq 50 \%$                                |
| RAZÓN DE LA COBERTURA DEL INTERESES | $RCI = UO / GI \geq 4.0$                                 |
| CAPITAL DE TRABAJO                  | $CT = AC - PC \geq 80\% \text{ DEL PRESUPUESTO OFICIAL}$ |

#### A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera

$$RL = AC/PC \geq 2.0$$

Donde:





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

RL = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Si RL es mayor o igual a **2.0 CUMPLE**.

Si RL es menor a **2.0 NO CUMPLE**.

Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$RL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

RL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n

PC1 = Pasivo corriente del miembro 1

PCn = Pasivo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

### B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 50\%$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

Cuando NE mayor al 50% NO CUMPLE;

Cuando NE es menor o igual al **50% CUMPLE**;

Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculará mediante la siguiente fórmula.

$$NE = (PT1 * \%P1 + PT2 * \%P2 + \dots + PTn * \%Pn) / (AT1 * \%P1 + AT2 * \%P2 + \dots + ATn * \%Pn)$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT1 = Activo total del miembro 1

ATn = Activo total del miembro n

PT1 = Pasivo total del miembro 1

PTn = Pasivo total del miembro n





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1  
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

### C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

$$RCI = UO / GI \geq 4.0$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés  
UO = Utilidad Operacional  
GI = Gastos de Intereses.

Si RCI es mayor o igual a **4.0 CUMPLE**;  
Si RCI es menor a **4.0 NO CUMPLE**;  
Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculará mediante la siguiente fórmula.

$$RCI = (UO1 * \%P1 + UO2 * \%P2 + \dots + UOn * \%Pn) / (GI1 * \%P1 + GI2 * \%P2 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de interés  
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1  
UOn = Utilidad Operacional del miembro n  
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1  
GIn = Gasto de intereses del miembro n  
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1  
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

### D. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o superior al OCHENTA por ciento (80%) del Presupuesto Oficial.

Si el oferente es una persona natural o jurídica:

Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq 80\% \text{ CTd del presupuesto oficial}$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo  
AC = Activo corriente





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta;

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 80% del capital de trabajo demandado (CTd):

$CT = \sum (ACi - PCi) \geq 80\% \text{ CTd DEL PRESUPUESTO OFICIAL}$

Donde:

CT = Capital de Trabajo;

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes;

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes;

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

### D. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación de estados financieros presentados.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

### 10.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 10.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP

| Nº. | DOCUMENTO | PERSONA | REQUISITO |
|-----|-----------|---------|-----------|
|-----|-----------|---------|-----------|





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

|   |                                                  |                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | REGISTRO<br>ÚNICO DE<br>PROPONENTES<br><br>-RUP- | Natural Nacional<br><br>Jurídica Nacional<br><br>Jurídica Extranjera<br>con sucursal en<br>Colombia | <p>Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.</p> <p>Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios <b>anteriores a la fecha del cierre</b> del Proceso de Selección y encontrarse vigente y en firme a la misma fecha.</p> <p>En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado RUP, la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso</p> <p>Los contratos para la acreditación de la experiencia deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme <b>antes del cierre del proceso</b>.</p> <p>La información de los contratos registrados en el RUP que no se encuentre en dicho certificado y que deba ser acreditada según los requisitos previstos en el presente Estudio Previo, será verificada con alguno de los documentos que se indican en el presente estudio previo.</p> <p>Cuando en el RUP se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.</p> <p>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.</p> |
|   |                                                  | Natural Extranjera<br><br>y<br><br>Jurídica Extranjera<br>sin sucursal en<br>Colombia               | <p>Los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, deberán diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA, con la información, valores y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas como experiencia en el presente Estudio Previo.</p> <p>Además, deberán aportar los documentos en los que consten el objeto, alcance, fechas de inicio y terminación y demás requerida para acreditar la experiencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Nota 1: Renovación del RUP: El artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Nota 2: En el evento en que la información correspondiente a la renovación o actualización no haya adquirido firmeza a la fecha de Cierre del Proceso (presentación de ofertas) y por alguna razón la información antigua (aquella que fue objeto de renovación o actualización) no conste en el Certificado RUP, el proponente deberá aportar los dos certificados RUP uno en el que conste la información antigua vigente y en firme y el otro con la información renovada o actualizada en proceso de adquirir firmeza, y en todo caso la evaluación se efectuará con la información financiera vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 3: En los casos de Estructuras Plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no lo deban estar, con respecto a los primeros la experiencia debe estar registrada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, y en relación con los últimos, la experiencia debe tener relación con las actividades requeridas como experiencia, descritas en los códigos UNSPSC que se indican a continuación.

### 10.3.2. CÓDIGOS UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida y debidamente registrados en el RUP deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

|                    | SEGMENTO                                                                             | FAMILIA                          | CLASE                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| <b>CODIGO</b>      | 80                                                                                   | 10                               | 15                                     |
| <b>DESCRIPCION</b> | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicio de Asesoría de Gestión. | Servicios de consultoría de negocios y |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

|                    | SEGMENTO                                                                             | FAMILIA                          | CLASE                              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
|                    |                                                                                      |                                  | administración corporativa         |
| <b>CÓDIGO</b>      | 80                                                                                   | 10                               | 16                                 |
| <b>DESCRIPCIÓN</b> | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicio de Asesoría de Gestión. | Gerencia de proyectos              |
| <b>CÓDIGO</b>      | 80                                                                                   | 12                               | 17                                 |
| <b>DESCRIPCIÓN</b> | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios legales                | Servicios de responsabilidad civil |

### 10.3.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deben diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA con los contratos que presentan para acreditar tanto la experiencia general como la específica, la cual será validada por FONDECÚN a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente estudio Previo, cuando la totalidad de la información requerida no se encuentre en el RUP o se trate de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. El proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

La experiencia que se solicita en el presente proceso de selección se establece de la siguiente manera:

#### EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

Con el fin de garantizar la experiencia del proponente a contratar, se requiere que los proponentes acrediten la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance incluya la **INTERVENTORÍA A DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con máximo CUATRO (4) contratos ejecutados y/o recibidos a satisfacción y/o liquidados, cuya sumatoria de valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV (1490,56 SMMLV) y la sumatoria de las áreas diseñadas cubiertas objeto de interventoría sea de mínimo 20.000 m2, al menos i) uno de los contratos debe incluir la interventoría a la gestión y obtención de licencia de construcción y ii) uno de los contratos debe corresponder a la interventoría a edificaciones del sector salud, tales como Centros de Salud, Hospitales y/o Clínicas.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, los proponentes Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar la experiencia general sumando un (1) contrato adicional a la cantidad señalada para la experiencia general. Para la aplicación del criterio diferencial habilitante, se verificará que el proponente acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Así mismo, de conformidad artículo 2.2.1.2.4.2.15, parágrafo primero del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, en las formas asociativas se dará aplicación al criterio diferencial del número de contratos para acreditar si por lo menos uno de los integrantes certifica que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipyme bajo los lineamientos dispuestos en el citado decreto, siempre y cuando tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los proponentes deben adicionalmente a la experiencia general acreditar, mediante máximo CUATRO (4) contratos diferentes a los presentados para la experiencia general, debidamente registrados en el RUP, ejecutados, recibidos y/o terminados a satisfacción y/o liquidados, la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance incluya la **INTERVENTORÍA A DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA**, que en conjunto el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV (1490,56 smmlv), y sumen la interventoría al diseño de mínimo 20.000 m2 de área construida cubierta, al menos i) uno de los contratos debe corresponder a INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL III DE COMPLEJIDAD, ii) uno de los contratos acreditados debe incluir la interventoría a la gestión de aprobación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, iii) uno de los contratos acreditados debe incluir la interventoría a la obtención de la licencia de construcción y iv) En conjunto se debe demostrar la ejecución de interventoría a diseños arquitectónicos, estudios y/o diseños estructurales, estudios y/o diseños eléctricos, estudios y/o diseños hidráulicos, instalaciones de gas, climatización y manejo de gases especiales.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser adicionales y diferentes de los aportados para acreditar la experiencia general.

Estos contratos deben estar debidamente registrados en el RUP.

#### 10.3.3.1. REGLAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Los contratos aportados tanto para experiencia general como específica deben estar relacionados en el FORMATO – EXPERIENCIA con el número consecutivo del contrato en el RUP.

Los Proponentes Plurales deben indicar el integrante que aporta cada uno de los contratos señalados en el FORMATO – EXPERIENCIA. Este documento debe ser suscrito por el Proponente Plural y no sus integrantes.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

FONDECÚN tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Tratándose de Proponentes Plurales la experiencia deberá ser acreditada de la siguiente manera:

1. Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada;
2. Solo DOS (2) de los integrantes, si así lo consideran pertinente, podrán no aportar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación de los integrantes que no aportan experiencia en la estructura plural no podrá superar el quince por ciento (15%)





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

3. Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en los Estudios Previos y se calcularán sobre el valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, **el valor a considerar será el registrado en el RUP** o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado al RUP, **multiplicado por el porcentaje de participación** que tuvo el integrante que pretende hacer valer la experiencia.

En este sentido, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Con relación a las áreas a acreditar, cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el área total acreditada independiente del porcentaje de participación en la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el este proceso, dicho contrato se entenderá aportado **como un (1) solo contrato** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia **la sumatoria de los porcentajes de los integrantes** del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este Proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Selección por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural **solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.**

En caso de que el valor ejecutado que conste en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, prevalecerá la cifra contenida en el Registro Único de Proponentes.

### 10.3.3.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados en la Experiencia General y en la Experiencia Específica, la siguiente información:

- (i) Contratante (Entidad pública o privada).
- (ii) Objeto del Contrato.
- (iii) Alcance.
- (iv) La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que se determine lo contrario, lo cual debe estar expreso en los documentos.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes y año) de suscripción y/o inicio del contrato, se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en el respectivo documento.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

- (v) La fecha de entrega a satisfacción y/o liquidación del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes y año) de recibo y/o liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en el respectivo documento.

- (vi) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. (No se admitirán certificaciones suscritas por consultoría o funcionario que no tenga la competencia legal para certificar).
- (vii) El porcentaje de participación del integrante en caso de que haya sido ejecutado por contratista plural.
- (viii) Los Proponentes sólo pueden acreditar la experiencia directa que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

FONDECÚN realizará la verificación de la experiencia relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA, con base en la información de los contratos reportados en el RUP, y en el evento en que la información descrita en el anterior numeral requerida para verificar la experiencia, no se encuentre en su totalidad en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o varios de los documentos que se indican a continuación con los que se acredite la totalidad de la información, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los documentos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista y/o el consultor y/o supervisor, según corresponda. Estos documentos también deberán ser presentados por aquellas personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia:

- (i) Acta de liquidación firmada por las partes.
- (ii) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- (iii) Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- (iv) Acta de inicio o la orden de inicio, la cual sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- (v) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. **La experiencia se admitirá para el cesionario** y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- (vi) Para la acreditación de la experiencia con contratos celebrados entre particulares, Certificación de facturación o documento equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público de los Proponentes que acreditan la experiencia, adjuntando la copia de la factura o documento equivalente válidamente expedida, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores o documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, prevalecerán los documentos según el orden en que se encuentran relacionados anteriormente.

**FONDECÚN** se reserva el derecho de verificar y corroborar la información entregada por el proponente. Así mismo, **FONDECÚN** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos aportados para acreditar su experiencia.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO EXPERIENCIA, un mayor número de contratos a los previstos según las reglas del presente Estudio Previo, solo se tendrán en cuenta los primeros relacionados en la





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

cantidad que aplique según sean o no, MIPYMES o emprendimientos de mujeres. De tal manera que será responsabilidad exclusiva del proponente, el orden en el que diligencia dicho FORMATO.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Los documentos con los que se acrediten contratos ejecutados en el exterior deberán estar acompañadas de la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores. La apostilla o legalización, según corresponda, se verificará sobre la firma del funcionario que suscribe la certificación a nombre de la entidad contratante y no sobre la acreditación de copias auténticas que realice un notario en ejercicio de sus facultades de fe pública.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán ser realizadas por un traductor oficial y estarán acompañadas del documento en el idioma original.

### 10.3.3.3. CONTRATOS EN MONEDA EXTRANJERA:

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

- (i) Para el caso de contratos en dólares americanos FONDECÚN hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de finalización del respectivo contrato, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia Financiera de Colombia
- (ii) Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, FONDECÚN realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con la certificación de la TRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos. Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año en el que finalizaron los contratos. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por FONDECÚN.

Para la conversión a S.M.M.L.V. se utilizará la siguiente tabla:

| AÑO  | SMMLV (COP\$) |
|------|---------------|
| 2015 | 644.350       |
| 2016 | 689.455       |
| 2017 | 737.717       |
| 2018 | 781.242       |
| 2019 | 828.116       |
| 2020 | 877.803       |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| AÑO  | SMMLV (COP\$) |
|------|---------------|
| 2021 | 908.526       |
| 2022 | 1.000.000     |
| 2023 | 1.160.000     |
| 2024 | 1.300.000     |
| 2025 | 1.423.500     |

### 10.3.3.4. AUTOCERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las auto certificaciones **no servirán** para acreditar la experiencia requerida ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para acreditar su propia experiencia.

**Nota:** Esta regla no aplica para las certificaciones del perfil, experiencia, alcance y características del personal propuesto.

### 10.3.3.5. EXPERIENCIA ACREDITADA MEDIANTE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales. los Proponentes deberán aportar los documentos que se describen a continuación:

- (i) Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en los Estudios Previos para efectos de la acreditación de la experiencia.
- (ii) Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
  - a. Alcance de los estudios y diseños ejecutados en el contrato principal.
  - b. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal.

En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal ii) únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas se aplicarán **hasta el primer nivel de subcontratación**. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente. Es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a FONDECÚN, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

### 10.3.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.

El proponente debe aportar como requisito habilitante las hojas de vida con los respectivos soportes del siguiente personal.

| Cant | Cargo por desempeñar | Formación | Experiencia General<br><br>Tiempo transcurrido desde la expedición de la matrícula profesional o desde la culminación del pensum académico según aplique de acuerdo a la normatividad vigente | Experiencia Específica |                          |
|------|----------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|
|      |                      |           |                                                                                                                                                                                               | Perfil profesional     | Requerimiento particular |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

|   |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                         |
|---|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Director de Interventoría                                             | Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente con postgrado a nivel de especialización o superior (maestría o doctorado) en: Gerencia de Construcciones. Gerencia y/o Dirección de obras, Gerencia de Proyectos. Interventorías de: Proyectos y/u Obras civiles. Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. Interventoría y Supervisión de la Construcción. Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura. Gestión Estratégica de Proyectos de Arquitectura. Gerencia Integral de Obras. Administración de Obras Civiles o similares o áreas afines. | 15 años | Director, gerente de proyectos, supervisor, líder o similares en Empresa Privada o Entidad Pública en interventorías en estudios y diseños de proyectos de infraestructura.<br><br>El profesional del sector público ofrecido deberá cumplir la experiencia equivalente de los profesionales del sector privado, en los cargos o contratos de director, supervisor, líder estructurador, o asesor del área de infraestructura hospitalaria. | Acreditar experiencia como director de interventoría a diseños de proyectos de infraestructura institucional, con un área mínima acumulada de 15.000 m2 y haber participado mínimo en 2 proyectos hospitalarios y/o de salud.           |
| 1 | Diseñador de arquitectura, en énfasis en infraestructura hospitalaria | Arquitecto, con tarjeta profesional vigente con postgrado a nivel de especialización o superior (maestría o doctorado) en áreas afines a la arquitectura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 10 años | Especialista en diseño hospitalario en Empresa Privada o Entidad Pública en interventorías y/o consultorías de estudios y diseños de proyectos de infraestructura hospitalaria y/o de salud.<br><br>El profesional del sector público ofrecido deberá cumplir la experiencia equivalente de los profesionales del sector privado, en los cargos o contratos de diseñador del área de infraestructura hospitalaria.                          | Acreditar experiencia como arquitecto y/o interventor diseñador en proyectos de infraestructura institucional con un área diseñada mínima acumulada de 15.000 m2 y haber participado mínimo en 2 proyectos hospitalarios y/o de salud.. |

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia del equipo profesional esta se acreditará mediante los siguientes documentos o combinación de ellos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. 2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar. 3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas. 4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos. Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Nota 2: En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos solamente se aceptará una de estas como acreditación de la específica para la evaluación de la hoja de vida.

Nota 3: Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 4: La experiencia general se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para el caso de las ingenierías, profesiones auxiliares y afines reguladas por la Ley 842 de 2003, la experiencia se contará a partir de la expedición de la matrícula correspondiente de acuerdo con lo establecido en dicha ley o en la normativa que la regule, adicione o modifique.

Nota 5: Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos conseguidos en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, caso en el cual el proponente deberá adjuntar la autorización expedida por el Consejo Profesional correspondiente, en el caso en que este permiso sea exigido por la Ley para el ejercicio temporal de la profesión respectiva en Colombia.

Nota 6: En relación con el perfil restante que no será evaluado en el proceso de selección, el Interventor deberá presentar para aprobación del Supervisor del contrato, las hojas de vida del restante personal requerido en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

En caso de que FONDECUN presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del comunicado. Por su parte, FONDECÚN dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de estos términos por parte del Interventor dará lugar al inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio en los términos del Contrato y de la Ley Aplicable.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Al respecto, el proponente deberá diligenciar el FORMATO DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO NO EVALUABLE

Nota 7: Adicional, al formato mencionado anteriormente, el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO - EQUIPO DE TRABAJO

Nota 8: Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos dentro del contrato de interventoría.

Nota 9: Durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá contar con el personal necesario, idóneo y suficiente para el desarrollo de las obligaciones asociadas al presente contrato. Así mismo, para efectos de convocatorias a reuniones, mesas de trabajo o similares, en las que deba participar el interventor, este deberá contar con el personal idóneo para la asistencia a dichos eventos.

Nota 10: El perfil profesional se establece con los núcleos básicos de conocimiento (NBC) de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES del Ministerio de Educación.

Nota 11: Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia requerida,

Nota 12: El proponente deberá vincular al proyecto cuantas personas sean necesarias y del nivel más apropiado para el proyecto, que aseguren el cumplimiento de los trabajos, sin embargo, únicamente serán evaluadas para el proceso de selección, las que se presenten para el equipo mínimo requerido ponderable para efectos de la calificación del equipo de trabajo.

Nota 13: Cualquier cambio de personal mínimo requerido habilitante durante la ejecución de la interventoría deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato. De cualquier forma, el nuevo perfil deberá reunir calificaciones iguales o superiores al presentado y calificado en la propuesta.

### 11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Se asignará un máximo de 1000 puntos por los criterios de ponderación relacionados en el cuadro adjunto:

| CRITERIO                                         | PUNTAJE           |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Criterio 1: Experiencia adicional del proponente | Máximo 450 puntos |
| Criterio 2: Equipo de trabajo ponderable         | Máximo 445 puntos |
| Otros criterios de ponderación                   | Máximo 105 puntos |

#### **11.1.Criterio 1: Experiencia adicional del proponente (450 Puntos).**

Para la evaluación de la experiencia adicional ponderable el proponente debe diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

con contratos adicionales a los exigidos en la experiencia general y específica habilitantes, y se asignará el puntaje de acuerdo con lo previsto a continuación:

| REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Por cada contrato que dentro de su objeto o alcance incluya la interventoría a estudios o diseños arquitectónicos para edificaciones de carácter institucional del sector salud que presente el proponente, adicionales a los exigidos en la experiencia general y específica habilitantes, se le asignarán 90 puntos hasta máximo 5 contratos y 450 puntos, estos contratos deben estar registrados en el RUP. | 450     |

### 11.2. Criterio 2: Equipo Profesional Ponderable (445 Puntos)

Para la evaluación del Equipo Profesional ponderable, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la acreditación de formación y experiencia de los siguientes profesionales:

| CARGO POR DESEMPEÑAR      | REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | Más de 5 años de experiencia general, adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante.                                                                                                                                                | 100     |
|                           | Que acredite la participación como director de interventoría en contratos que incluyan estudios y/o diseños de edificaciones institucionales, se otorgará 50 puntos por cada certificación hasta un máximo de 3 certificaciones                       | 150     |
| DISEÑADOR DE ARQUITECTURA | Más de 5 años de experiencia general, adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante.                                                                                                                                                | 95      |
|                           | Que acredite la participación como arquitecto diseñador en contratos de interventoría que incluyan estudios y/o diseños de edificaciones institucionales, se otorgará 50 puntos por cada certificación aportada hasta un máximo de 2 certificaciones. | 100     |
| TOTAL                     |                                                                                                                                                                                                                                                       | 445     |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

**Nota 1:** Los puntajes se otorgarán a cada uno de los profesionales, en función a la experiencia acreditada.

**Nota 2:** Para la acreditación de la experiencia ponderable se deberá seguir las mismas reglas establecidas para la verificación de los perfiles del Equipo de trabajo mínimo obligatorio establecido en el anexo 1. Especificaciones técnicas de la Interventoría.

**Nota 3:** El proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO - EQUIPO DE TRABAJO

**Nota 4:** El Personal ponderable ofrecido será quien inicialmente debe ejecutar el Contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, el Interventor presentara la hoja de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad.

### **11.3.Otros criterios de ponderación. (105 puntos)**

Atendiendo a la normativa que regula el tema de adjudicación de los procesos de selección, se otorgarán los siguientes puntos:

| CONCEPTO                                                                                                                                        | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas -Decreto 1860 de 2021-(Acorde a la Nota 1) | 2,5             | 2,5           |
| Criterios diferenciales para Mipyme -Decreto 1860 de 2021-(acorde a la Nota 2)                                                                  | 2,5             | 2,5           |
| Proponente Nacional: Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional (acorde a la Nota 3)                                | 100             | 100           |

#### **11.3.1. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

FONDECÚN asignará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifiesten bajo gravedad de juramento que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres, indicando específicamente en cuál de ellas se encuentra el proponente. De igual modo, deberá consignar en la certificación la totalidad de la información solicitada para cada causal, según corresponda, de acuerdo como lo exigen las normas referidas. Finalmente, el proponente deberá anexar a la certificación, los documentos soporte señalados para cada una de las condiciones.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto la verificación del requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

### 11.3.2. Criterios diferenciales para Mipyme.

FONDECÚN asignará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, y bajo este postulado de haber tenido que subsanar la entrega del RUP, éste NO SE TENDRÁ en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto la verificación del requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

### 11.3.3. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

#### a. Proponente nacional o extranjero con trato nacional

FONDECÚN asignará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, y bajo este postulado de haber





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

tenido que subsanar la entrega del RUP, éste NO SE TENDRÁ en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto la verificación del requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **b. Proponente extranjero sin trato nacional**

FONDECÚN otorgará cincuenta (50) puntos al Proponente extranjero sin trato nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato el noventa por ciento (90 %) o más del personal de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá allegar certificación en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato el noventa por ciento (90 %) o más de personal de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Nota 1: En el caso de las estructuras plurales, la certificación antes mencionada debe ser suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio.

Nota 2: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento o de realizarlo en un porcentaje inferior al 90%, el puntaje por este factor será de cero (0). Al ser un requisito ponderable la certificación no será subsanable

## **12. OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta económica debe ser enviada al correo electrónico [procesos@fondecun.gov.co](mailto:procesos@fondecun.gov.co) en un archivo independiente con el número del proceso, el proponente deberá presentar el valor de su oferta, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Teniendo en consideración que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Manual de Contratación de FONDECÚN (Acuerdo No. 0056 de 2023), en los procesos de selección de CONVOCATORIA POR CONCURSO no se evalúa el precio sino la experiencia del proponente, el equipo de trabajo y la formación académica, en los informes de evaluación preliminar y definitivo se verificará que las ofertas económicas de los proponentes no superen el valor del presupuesto oficial y no se encuentren incursas en las causales de rechazo previstas en las Reglas de Participación.

Nota 1: El proponente deberá presentar la oferta, sin superar el presupuesto oficial estimado, redondeando el valor como lo dispone la circular No. 003 de 2025 de Fondécun, así: "Los valores en las adiciones y contratos nuevos deben estipularse con cifras cerradas en miles de pesos y sin decimales". En el evento en que el proponente no lo realice, la Entidad, en la adjudicación, procederá a redondear el valor a cifras cerradas en miles de pesos y sin decimales.

## **13. MECANISMOS PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y GARANTÍAS**





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

FONDECÚN de acuerdo con las disposiciones del Manual de Contratación y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del Proceso de Selección en la que ocurre.

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                           | CLASE   | FUENTE  | ETAPA        | TIPO               | VALORACIÓN | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO) | CATEGORÍA    | ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO |             | ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|--------------|--------------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                  |         |         |              |                    |            |         |                                                |              | CONTRATANTE                                    | CONTRATISTA |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Rehusarse a suscribir el contrato y entregar las garantías de conformidad con lo requerido contractualmente.                                     | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | RIESGO OPERACIONAL | 2          | 2       | 4                                              | RIESGO MENOR | 0                                              | 100%        | Desde la adjudicación del contrato se realiza el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las condiciones para la firma y ejecución del contrato para evitar dificultades para el inicio de la ejecución del contrato                                                |
| Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN    | SOCIAL O POLÍTICO  | 3          | 2       | 5                                              | RIESGO MENOR | 50%                                            | 50%         | Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo. |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                        | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | VALORACIÓN | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO) | CATEGORÍA    | ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO |             | ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------|-------------|------------|---------|------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                               |            |         |           |             |            |         |                                                |              | CONTRATANTE                                    | CONTRATISTA |                                                                                                                                          |
| Incumplimiento del contratista                                                                                                | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | 4          | 4       | 8                                              | RIESGO MAYOR | 0%                                             | 100%        | Será necesaria la exigencia de garantías para mitigar el riesgo                                                                          |
| Disposición de personal que no cumple con los perfiles mínimos requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato. | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | 4          | 3       | 7                                              | RIESGO MAYOR | 0%                                             | 100%        | El Contratista deberá contar el personal suficiente para evitar las ausencias que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato |
| Falta de planeación en la aplicación de las etapas establecidas.                                                              | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | 3          | 4       | 7                                              | RIESGO MAYOR | 0%                                             | 100%        | El contratista deberá realizar la planificación de la logística y cumplir con los tiempos estipulados.                                   |
| Inadecuados procesos, procedimientos o parámetros inapropiados para la ejecución del contrato.                                | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | 1          | 3       | 4                                              | MODERADO     | 0%                                             | 100%        | El contratista deberá tener conocimiento amplio de los procesos que se realizan ante las autoridades administrativas.                    |





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                         | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | VALORACIÓN | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO) | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO |             | ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|---------|---------|-----------|-------------|------------|---------|------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                |         |         |           |             |            |         |                                                |           | CONTRATANTE                                    | CONTRATISTA |                                                                                                                                                                         |
| No presentación del contratista a la liquidación del contrato. | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | 3          | 2       | 4                                              | BAJO      | 50%                                            | 50%         | Desde la terminación del plazo de ejecución, las partes deben disponer lo necesario para liquidar oportunamente el contrato, seguimiento a la vigencia de las garantías |

|                         |            |            | IMPACTO DEL RIESGO |       |          |       |              |
|-------------------------|------------|------------|--------------------|-------|----------|-------|--------------|
|                         |            |            | Insignificante     | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| PROBABILIDAD DEL RIESGO | Categoría  | Valoración | 1                  | 2     | 3        | 4     | 5            |
|                         | Raro       | 1          | 2                  | 3     | 4        | 5     | 6            |
|                         | Imposible  | 2          | 3                  | 4     | 5        | 6     | 7            |
|                         | Posible    | 3          | 4                  | 5     | 6        | 7     | 8            |
|                         | Probable   | 4          | 5                  | 6     | 7        | 8     | 9            |
|                         | Casi Ciert | 5          | 6                  | 7     | 8        | 9     | 10           |

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del marco para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato.

Luego de realizado el análisis, se concluye que el futuro contratista deberá constituir y entregar en el **FORMATO ESTABLECIDO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA y EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU** ante un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las garantías necesarias cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación, y liquidación del presente contrato, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| AMPARO                                                   | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO                                                                           | VIGENCIA                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO</b>                                      | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato                                                      | Por el término del plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más hasta la liquidación final del contrato.      |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                              | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato                                                | Por el término de cinco (5) años, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.                            |
| <b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b> | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato                                                  | Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>            | En cuantía equivalente a mínimo doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). | Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.                                       |

**NOTA 1.** La constitución de la garantía única deberá incluir como asegurado al FONDECUN como ejecutor del convenio y como asegurado y beneficiario adicional al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU” y a la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.

**NOTA 2:** La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 sin sublimitarse.

### 14. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

### 15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de FONDECÚN que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato de interventoría estará a cargo del **Gerente del proyecto del Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045)** o en quien designe el ordenador del gasto para tal fin.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.





## ESTUDIO PREVIO PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR CONCURSO

### 16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

- Anexo 1 - Especificaciones Técnicas de Interventoría.
- Documentos relacionados con la viabilidad y factibilidad. (ANEXOS - ESTUDIO OFERTA DEMANDA.zip)
- Estudios y documentos previos.
- Reglas de Participación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Formatos.

Cordialmente,

**IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**  
Subgerente Técnico Fondecún

Proyectó: Gustavo Andrés Correa / Gerente de Proyecto

Wilson Ballesteros / Contratista Subgerencia Técnica / Fondecún

Revisó aspectos jurídicos David Mauricio Peñaranda / Asesor Jurídico Subgerencia Técnica / Fondecún

